

801110-
Bogotá, D.C.,

Doctor
JAIME ESCOBAR VELEZ
Gerente Administrativo y Financiero
Contraloría General de la República
Bogotá, D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 19-01-2026 08:40
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0003702 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 801110 CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES / OLIVERIO ORJUELA AGUILAR
DESTINO 81113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VELEZ
ASUNTO SOLICITUD / PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA
OBS SOLICITUD / PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN EN CAPACITACIÓN, AL CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES DE LA CGR.

2026IE0003702



Asunto: Proceso de contratación para prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la CGR.

Respetado Dr. Escobar, cordial saludo:

Con toda atención, y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Organizacional No. 862 del 16 de abril 2024 y la Circular 01 de 2025, en el marco de la contratación en vigencia de la Ley de Garantías, amablemente remito los siguientes documentos para adelantar el proceso contractual, en cumplimiento de los objetivos propios del CEF según artículo 2 de la Ley 1807 de 2016, así:

- Estudios y documentos previos (Estudios de Mercado)
- Matriz de riesgo.
- Inexistencia o insuficiencia de la Dirección de Talento Humano.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las solicitudes de contratación radicadas bajo los números: 2025IE0152268, 2025IE0152703, 2025IE0152757, 2025IE0152772, 2025IE0151721, 2025IE0147046, presentaban un error en los objetos contractuales.

Una vez subsanado el error, sustituido por los objetos mencionados en el presente oficio, amablemente solicito iniciar el proceso bajo la modalidad de contratación directa con los siguientes Objetos:

Universidad Nacional de Colombia, con el objeto de "Prestar servicios de capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de la realización de cursos de estadística y analítica de datos, habilidades servidor, sistema de georreferenciación, arquitectura empresarial, ofimática, con el fin de fortalecer las competencias técnicas de los funcionarios de la Contraloría General de la República."

Universidad de los Andes con el objeto de "Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través cursos de Inteligencia Artificial, Normas internacionales contables, Habilidades Servidor CGR, Sistema de Georreferenciación, Cooperación Internacional, Gestión del Conocimiento, Técnicas de redacción, Código General Disciplinario, Sindical, Inclusión con enfoque diferencial, Enfoque de Género, Sector participación, con el fin de fortalecer las

competencias técnicas de los funcionarios de la Contraloría General de la República.”

Fundación Instituto Colombiano. de Contratación Estatal y Servicios Públicos - INCOES con el objeto de “Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de diplomados de Contratación Estatal y Control Fiscal, de conformidad con los parámetros, modalidades y características definidas en el diagnóstico de capacitación elaborado en el último trimestre del año 2025 y vigente para el 2026, con el fin de fortalecer las competencias técnicas de los funcionarios de la Contraloría General de la República.”

Universidad Externado de Colombia con el objeto de “Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de cursos de capacitación, en Habilidades Servidor CGR, Presupuesto General de la Nación, Derecho Minero Energético, Anticorrupción, Derecho Administrativo, Normatividad vigente aplicable a derechos de petición y solicitudes, Ofimática, Estadística y Analítica de datos, con el fin de fortalecer las competencias técnicas de los funcionarios de la Contraloría General de la República.”

Universidad Sergio Arboleda con el objeto de “Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de cursos y diplomados sobre: Cobro coactivo, Sector Salud, Gerencia Pública, Políticas Públicas y Habilidades Servidor CGR, con el fin de mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en Control Fiscal.”


ICONTEC con el objeto de “Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de un (1) curso especializado en la norma NTC-ISO-IEC 27001:2022 – Seguridad de la Información, dirigida al personal de la USATI – Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático, en el marco de los sistemas de gestión de seguridad de la información de la Contraloría General de la República.”

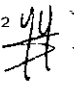
Cordialmente,



OLIVERIO ORJUELA AGUILAR

Director Centro de Estudios Fiscales – CEF (E)

Proyectó: Adriana Barrera Franco - Profesional Universitario Grado 1 

Revisó: Gabriel García Sabagh – Profesional Universitario Grado 2 

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de cursos y diplomados sobre: Cobro coactivo, sector salud, gerencia pública, políticas públicas y habilidades servidor CGR, con el fin de mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal.

Bogotá D.C., enero de 2026



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 117, 119 y 267, establece que la Contraloría General de la República (CGR) es un órgano de control fiscal encargado de la vigilancia de la gestión fiscal de la administración pública y de los particulares o entidades que administren fondos o bienes de la Nación. Esta labor se desarrolla de manera oportuna, independiente y efectiva, garantizando la correcta utilización de los recursos públicos conforme a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental, entre otros.

El artículo 1 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, modificó el artículo 267 de la Constitución Política en los siguientes aspectos: “[...] i) el control fiscal además de ser posterior y selectivo, podrá ejercerse de manera preventiva y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público, ii) igualmente el control preventivo y concomitante será de carácter excepcional y no implicará coadministración, deberá realizarse en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno; y se realizará en forma de advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia público cuyo ejercicio y coordinación del control corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas [...]”.

Conforme al artículo 1 de la Ley 1807 del 01 de septiembre de 2016, se crea el Centro de Estudios Fiscales (CEF), como una dependencia de la Contraloría General de la República con carácter académico e investigativo, adscrita al Despacho del Contralor General de la República. El artículo 3 de la misma Ley establece las funciones del CEF y en su párrafo aclara que las funciones, competencias, recursos, presupuesto y responsabilidades que a la Oficina de Capacitación Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional le asigna el Decreto-ley 267 de 2000 y demás normas que lo adicionen, reglamenten lo sustituyan, serán asumidas por el Centro de Estudios Fiscales.

El Centro de Estudios Fiscales (CEF), como dependencia de la Contraloría General de la República, de carácter académico e investigativo, podrá desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, programas de estudio, formación, preparación y actualización permanente relacionados con esas materias, apoyado en el desarrollo de las Tecnologías de la información y la comunicación, por lo que se ha destinado un rubro de gastos de inversión para el fortalecimiento de competencias de funcionarios de la CGR mediante actividades de programas de formación y capacitación de forma no presencial, mediante capacitaciones que garantizan una mayor eficiencia y eficacia en la gestión que desarrolla la CGR.

Como dependencia de carácter académico e investigativo de la Contraloría General de la República, el Centro de Estudios Fiscales (CEF), tiene la necesidad de contar con un equipo multidisciplinario que le permita cumplir lo determinado en el art. 2 de la Ley 1807 de 2016, en lo referente a las competencias y los objetivos, a cuyo tenor se expresa: ...“en el ámbito educativo de su competencia, tiene como objetivo realizar y fomentar la investigación que soporte el conocimiento en ciencia y tecnología y a través de ella la



formación de alta calidad en materia de vigilancia de la gestión y control de los recursos públicos, propendiendo por la consolidación de una cultura respetuosa de la ética y los principios del Estado Social de Derecho, así como por la preparación del personal altamente calificado en todos los niveles en control y vigilancia de la gestión fiscal. Para ello podrá desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, programas de estudio, formación, preparación y actualización permanente relacionados con esas materias, apoyado en el desarrollo de las Tecnologías de la información y la comunicación...”

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Resolución CGR 0553 de 2017, la Capacitación comprende los procesos de formación orientados a complementar la educación inicial de los servidores públicos, fortaleciendo sus conocimientos, habilidades y actitudes para mejorar su desempeño, desarrollo personal e impacto institucional. Siendo objetivos de la capacitación, los siguientes: 1. Fortalecer la capacidad institucional de la Contraloría General de la República en el ejercicio del control fiscal y la gestión pública. 2. Promover el desarrollo integral y ético del talento humano. 3. Fomentar el compromiso de los servidores con los planes y objetivos de la entidad. 4. Potenciar las competencias individuales y colectivas para un mejor desempeño laboral. 5. Impulsar la actualización permanente, la satisfacción laboral y la excelencia en la prestación del servicio. 6. Favorecer el desarrollo profesional y las oportunidades de ascenso en la carrera administrativa especial de la Contraloría General de la República.

En concordancia con lo anterior, la Resolución Organizacional No. OGZ 0553 del 28 de febrero de 2017 organizó el Centro de Estudios Fiscales en grupos internos de trabajo y asignó al equipo de formación y capacitación, entre otras, las funciones de: “(...) a. Ejecutar, bajo las instrucciones inmediatas de la Dirección del CEF, las políticas, planes y programas que determine el Comité Asesor en materia de formación y capacitación. (...)”

Aunado a lo anterior, la Entidad ha experimentado un incremento exponencial en su planta de personal de la entidad, materializado a través de la expedición de diversos actos administrativos de carácter normativo, tales como el Decreto ley 2037 de 2019; Decreto ley 405 de 2020; Decreto ley 406 de 2020; Decreto ley 1755 de 2020, entre otros preceptos normativos. Dichas disposiciones no solo ampliaron la capacidad institucional en términos de recurso humano, sino que también respondieron a la necesidad de fortalecer la estructura organizacional para dar cumplimiento efectivo a las competencias constitucionales y legales asignadas a la Entidad.

En ese orden, el Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, pretendiendo cubrir las necesidades de sus funcionarios, en concordancia con el Programa Anual de Capacitación 2026 y lo establecido en el acuerdo laboral de la entidad y teniendo en cuenta los perfiles laborales de los distintos niveles, pretendemos desarrollar y fortalecer sus competencias y habilidades laborales a los funcionarios de la Contraloría General de la República a través de la transferencia de conocimientos en las siguientes actividades académicas que pretende dar cumplimiento a uno de los fines misionales del Centro de Estudios Fiscales , así:



| No. | TEMA |
|-----|------------------------------------|
| 1 | Curso Cobro Coactivo |
| 2 | Curso Sector Salud |
| 3 | Curso Gerencia Pública |
| 4 | Curso Políticas Públicas |
| 5 | Diplomado Habilidades Servidor CGR |

1. Curso Cobro Coactivo

La capacitación en Cobro Coactivo, tiene una intensidad horaria de 24 horas de duración, dirigido a funcionarios de todos los niveles de la Contraloría General de la República, interesados en mejorar sus competencias en cobro coactivo permitiendo garantizar la recuperación oportuna de los recursos públicos con sujeción al debido proceso.

2. Curso Sector Salud

El curso Sector Salud, tiene una intensidad horaria de 24 horas de duración, dirigido a funcionarios de todos los niveles de la Contraloría General de la República, interesados en mejorar sus competencias en el sector salud esencial dada su alta complejidad normativa, su impacto presupuestal y los riesgos fiscales asociados.

3. Curso Gerencia Pública

El curso Gerencia Pública, tiene una intensidad horaria de 24 horas de duración, dirigido a funcionarios de todos los niveles de la Contraloría General de la República, interesados en mejorar sus competencias en Gerencia Pública fortaleciendo la planeación, la toma de decisiones y la gestión por resultados.

4. Curso Políticas Públicas

Curso Política Pública, tiene una intensidad horaria de 24 horas de duración, dirigido a funcionarios de todos los niveles de la Contraloría General de la República, interesados en mejorar sus competencias en políticas públicas mejorando el análisis, seguimiento y evaluación de la acción estatal, aportando criterios técnicos para valorar el impacto fiscal y social de la gestión pública.

5. Diplomado Habilidades Servidor CGR

Curso Política Pública, tiene una intensidad horaria de 100 horas de duración, dirigido a funcionarios de todos los niveles de la Contraloría General de la República, interesados complementar las competencias misionales al fortalecer capacidades éticas, comunicativas, de liderazgo y trabajo colaborativo, fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública. En coherencia con las competencias de la CGR y la misión formativa del CEF, este eje promueve una cultura institucional orientada a la integridad, la transparencia, la eficiencia administrativa y el servicio al interés general, como soporte transversal del control fiscal.

Con lo anterior, se atiende las necesidades que se focalizan transversalmente, es decir, para aquellos funcionarios que están distribuidos tanto a nivel central como descentralizado, los cuales se ubican en las distintas regiones de la geografía nacional; es por ello, que estas capacitaciones, por la intensidad horaria y para garantizar el acceso de la población objetivo resulta estratégico realizarla a través de plataformas virtuales.

En ese orden, conforme los principios contractuales en los servicios de capacitación a contratar, deben acreditar lo siguiente:

PERTINENTE: responde a las necesidades identificadas dentro del Programa Anual de Capacitación que en aplicación de la resolución 0553 de 2017, desarrolla el CEF, con el fin de fortalecer las competencias de los funcionarios de la Contraloría General de la República, en temas inherentes al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), los cuales son requeridos por la entidad y resultan concordantes con las funciones que se encuentran signadas normativamente al CEF.

Considerando además que la Contraloría General de la República, contempla el Plan General de Capacitación como una de las herramientas que soporta los cambios organizacionales para el fortalecimiento de los diferentes macroprocesos y procesos institucionales, este plan refleja el diagnóstico de necesidades a nivel directivo, sindical, técnico y operativo así como el resultado de la evaluación que realiza el CEF frente a las falencias identificadas en el ejercicio de capacitación que se lleva a cabo a través de las diferentes actividades organizadas y ejecutadas por el CEF, además, tiene fundamento en las normas que establece el Sistema Nacional de Capacitación de los empleados del Estado (Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 4).

ECONÓMICO: bajo el entendido que este principio contractual es la maximización de resultados utilizando el menor tiempo y menor cantidad de recursos disponibles para la entidad adelantar este proceso de contratación que garantice la capacitación para los funcionarios de la entidad a través de seis cursos (6) curso y un (1) diplomado relacionados con temas de cobro coactivo, Sector Salud, Gerencia Pública, Políticas Públicas y Habilidades Servidores CGR, que mejora el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en el sistema de gestión de seguridad de la información bajo los requisitos de la norma internacional vigente y al realizar la capacitación con una entidad de reconocimiento internacional como es la Universidad Sergio Arboleda.



En atención además de que la CGR debe velar por encontrar una persona jurídica que tenga la capacidad técnica, experiencia en los servicios de capacitación de forma tal que garantice una amplia cobertura bajo criterios de alta calidad y con acreditación en normas internacionales y a un precio que se ajuste al mercado o resulte al tenor de las condiciones técnicas más beneficiosas de tal modo que supera las expectativas.

EFICIENTE: Cómo se indicó anteriormente, siendo concordantes con uno de los principios Constitucionales que rigen las actuaciones administrativas e igualmente señalados dentro del Estatuto de Contratación Estatal señalado en la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2017, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se puede establecer que al contratar los servicios de capacitación con un aliado estratégico del mercado que además de garantizar idoneidad y experiencia en la necesidad contractual planteada, también oferte un precio bastante interesante frente a los precios que comúnmente se encuentran en el mercado, lo que a su vez conlleva a que en forma eficiente se garantice la prestación del servicio requerido atendiendo las necesidades institucionales respecto de los servicios de capacitación

SELECCIÓN OBJETIVA: Entendido como la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración, en este caso se cumple a cabalidad con este principio porque en el mercado colombiano no hay una variada oferta académica en la materia y el amplio dominio de los temas a abordar, así como de la idoneidad y experiencia que ostenta la entidad o persona jurídica en la realización de capacitación o educación no formal, lo que permite determinar sin mayor dificultad que para los intereses de la entidad esta oferta cumple con los requisitos de selección objetiva al tratarse de una contratación directa en la cual y aunque no es necesario obtener varias ofertas, se constató la idoneidad y experiencia del eventual contratista.

Para lo anterior, es necesario que la Contraloría General de la República, contrate los servicios de apoyo a la gestión requerida, con una persona jurídica que tenga idoneidad demostrable en su objeto social orientada a capacitar, y que acredite experiencia en realización de cursos o capacitaciones asincrónicos, sincrónicos y/o presenciales, a través de tres (3) o más contratos ejecutados con entidades del sector público y/o privado que sumados sean igual o superior al valor o monto a contratar.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República debido a su naturaleza jurídica, misional y por la configuración de su planta no es dada a que auto gestione los servicios de capacitación en modalidad virtual, como es el objeto de este proceso de contratación, ni cuenta con la experiencia, ni con un equipo multidisciplinario de acuerdo con la certificación emitida por la Gerencia de Talento Humano, en consecuencia, requerimos de una persona jurídica con idoneidad y experiencia para Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de seis (6) cursos en: cobro coactivo, sector salud, gerencia pública, políticas públicas y un (1) diplomado en habilidades servidor CGR, la cual se anexa y hace parte del presente estudio previo. con el fin de mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano.

Lo anterior en el marco del Proyecto de Inversión BPIN 202300000000059, según la ficha EBI que se adjunta, relacionada con el Proyecto de Inversión “Fortalecimiento de la gestión del conocimiento para la vigilancia y el control fiscal Nacional”.

Para la Contraloría General de la República, los procesos de capacitación constituyen una herramienta de gestión flexible, dinámica y moderna que busca permitir que la Entidad cuente con funcionarios cada día más competitivos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través cursos y diplomados sobre: Cobro coactivo, sector salud, gerencia pública, políticas públicas y habilidades servidor CGR, con el fin de mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal.

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras |
|---------------|--|--|---|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--|
| 86111604 | Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de cursos y diplomados sobre: Cobro coactivo, sector salud, gerencia pública, políticas públicas y habilidades servidor CGR, con el fin de mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal. 82119-29 | Enero | Enero | 10 Mes (s) | Contratación directa | Presupuesto de entidad nacional | 197.436.930 COP | 197.436.930 COP | No | NA |

2.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase |
|-----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------|--------------|
|-----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------|--------------|

| | | | | | |
|----------|-------------------------------------|----------|----------------------------------|----------|--------------------------|
| 86000000 | Servicios Educativos y de Formación | 86110000 | Sistemas educativos alternativos | 86111604 | Educación para empleados |
|----------|-------------------------------------|----------|----------------------------------|----------|--------------------------|

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

La capacitación se desarrollará mediante encuentros virtuales, haciendo uso de la plataforma TEAMS de la Contraloría General de la República. Se combinará la exposición de contenidos con ejercicios prácticos guiados, que faciliten la aplicación inmediata de los conocimientos adquiridos.

El contenido temático se desarrollará de manera virtual, a través de los siguientes eventos académicos:

| Tema | Sub-tema | Tipo de evento | Numero de cursos | Intensidad horaria | Personas a capacitar x grupo |
|--------------------------|--|----------------|------------------|--------------------|------------------------------|
| Cobro Coactivo | Cobro Coactivo y Medidas Cautelares | Curso | Dos (2) | 24 | 50 |
| Sector Salud | Ley 441 de 2022 Ordenamiento Jurídico entidades Privadas EPS (Régimen Contratación) | Curso | Un (1) | 24 | 40 |
| Gerencia Pública | Gerencia Pública | Curso | Un (1) | 24 | 50 |
| Políticas Públicas | - Análisis y evaluación de políticas públicas. - Herramientas de políticas públicas. | Curso | Dos (2) | 24 | 50 |
| Habilidades Servidor CGR | - Competencias, ética e indicadores en la gestión del talento humano. - Actualización gestión del talento humano por competencias laborales. - Nuevas formas de trabajo y la IA. - Habilidades Blandas. - Actualización en normas de | Diplomado | Un (1) | 100 | 100 |



| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | carrera administrativa y evaluación de desempeño. - Trabajo en equipo. | | | | |
|--|---|--|--|--|--|

El proceso formativo tendrá una duración total de veinticuatro (24) horas por curso y cien (100) horas en el diplomado, con jornadas diarias de acuerdo con el cronograma que se pactará en el cronograma de trabajo Inicio, teniendo en cuenta la duración de cada uno de los módulos.

Así las cosas, los cursos y diplomado que se brindará de forma virtual (online sincrónica) debe contener como mínimo los siguientes criterios:

- Interactividad alta, donde se le facilita un mayor control al estudiante sobre su capacitación y percibe el curso como una actividad en la que participa y no una simple presentación de contenidos. En esta, se busca el equilibrio entre el aprendizaje activo y el tiempo de desarrollo, se caracteriza por tener: videos animados, grabación de audios personalizados, video cápsulas, avatar, gráficos, juegos, etc.
- La estrategia de análisis y autoaprendizaje está conformada por diferentes actividades interactivas que permiten captar la atención del estudiante y así reforzar conocimiento y/o evaluar procesos de capacitación. Ejemplo: Actividades de emparejamiento. Actividades de múltiple respuesta. Actividades de única respuesta. Preguntas de verdadero y falso.
- Los cursos o módulos virtualizados serán visibles y sin restricción alguna en dispositivos móviles como celulares o tablets con navegadores estándar y con sistemas operativos Android y IOS.
- Los recursos utilizados en la construcción de los contenidos como imágenes y videos tendrán los permisos y autorizaciones pertinentes para su utilización en los cursos virtuales.
- Para el diseño y desarrollo de los videos o video cápsulas (cursos virtuales), el contratista deberá disponer de la infraestructura tecnológica necesaria.

Para el desarrollo de los módulos, la Institución deberá acreditar a través de las hojas de vida, la idoneidad y experiencia de los docentes que realizarán dichas capacitaciones, las cuales deberán ser previamente presentadas, para ser avaladas por el CEF.

En caso de requerirse un cambio en el desarrollo de alguno de las actividades



académicas objeto del contrato, se realizará con previa comunicación a la Institución Educativa, la cual deberá contar con la aprobación de las partes.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato
5. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
7. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
10. Subir al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
11. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por LA CONTRALORIA, en lo que aplique.
15. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad



y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace <https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr>

16. Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de LA CONTRALORÍA que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de LA CONTRALORÍA (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por LA CONTRALORÍA relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

1. Prestar servicios de capacitación al Centro de Estudios Fiscales, realizando dos (2) **Cursos de Cobro Coactivo**, de 24 horas, para máximo 50 funcionarios de la CGR, de acuerdo con los parámetros, modalidades y características identificadas dentro del programa anual de capacitación 2026 y con el contenido temático, módulos, sesiones y frecuencias, señalado en su propuesta.
2. Prestar servicios de capacitación al Centro de Estudios Fiscales, realizando un (1) **Curso Sector Salud**, de 24 horas, para máximo 40 funcionarios de la CGR, de acuerdo con los parámetros, modalidades y características identificadas dentro del programa anual de capacitación 2026 y con el contenido temático, módulos o sesiones, señalado en su propuesta.
3. Prestar servicios de capacitación al Centro de Estudios Fiscales, realizando un (1) **Curso de Gerencia Pública**, de 24 horas, para máximo 50 funcionarios de la CGR, de acuerdo con los parámetros, modalidades y características identificadas dentro del programa anual de capacitación 2026 y con el contenido temático, módulos o sesiones, señalado en su propuesta.
4. Prestar servicios de capacitación al Centro de Estudios Fiscales, realizando dos (2) **Cursos de Políticas Públicas** (Análisis y evaluación de políticas públicas Herramientas de políticas públicas), de 24 horas, para máximo 50 funcionarios de la CGR, de acuerdo con los parámetros, modalidades y características identificadas dentro del programa anual de capacitación 2026 y con el contenido temático, módulos, sesiones y frecuencias, señalado en su propuesta.
5. Prestar servicios de capacitación al Centro de Estudios Fiscales, realizando un (1) **Diplomado Habilidades Servidor CGR**, de 100 horas, para máximo 100 funcionarios de la CGR, de acuerdo con los parámetros, modalidades y características identificadas dentro del programa anual de capacitación 2026 y con el contenido temático, módulos o sesiones, señalado en su propuesta.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas aplicables, señaladas en el numeral 2.3 de los estudios previos.
7. Designar un coordinador para la capacitación, para la adecuada ejecución del contrato, el cual deberá contar con la disponibilidad de tiempo completo para el desarrollo y ejecución de la capacitación.
8. Concertar con la supervisión, previo el inicio de la capacitación, el cronograma de actividades académicas con los datos requeridos en la modalidad virtual sincrónica o asincrónica; de acuerdo con los parámetros, modalidades y características identificadas dentro del programa anual de capacitación 2026 y con el contenido temático, módulos o sesiones señalado en la propuesta.



9. Entregar el material de estudio a los funcionarios asistentes a cada una de las sesiones.
10. Llevar un registro de los asistentes a cada una de las sesiones realizadas en virtud de la ejecución del contrato.
11. Garantizar que el personal con el cual se desarrollará las capacitaciones tiene amplia experiencia e idoneidad en el tema a desarrollar, de acuerdo con la propuesta presentada.
12. Entregar las hojas de vida de los docentes al supervisor del contrato, antes del inicio de cada capacitación.
13. Reemplazar o sustituir a cualquier docente que, por cualquier circunstancia, deba ausentarse; la sustitución deberá realizarse por un docente con iguales o mayores características académicas y experiencia profesional que el titular.
14. Utilizar en varias sesiones, ambientes pedagógicos adecuados que permitan interactuar al estudiante en los distintos temas a desarrollar.
15. Entregar al Centro de Estudios Fiscales una copia de las distintas ponencias expuestas en cada tema.
16. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio relacionado en el objeto contractual.
17. Realizar las sesiones de acuerdo a la propuesta, para facilitar el acceso de las dependencias de la CGR que participen en éstas.
18. Garantizar la debida tutoría en cada uno de los talleres y/o sesiones a los estudiantes (servidores públicos de la CGR).
19. Poner a disposición de la Contraloría General de la República la herramienta teams por el término que dure la ejecución del contrato.
20. Presentar a la supervisión y previo el inicio de los cursos, una propuesta en metodología y guías académicas que permita maximizar la permanencia, continuidad, motivación y culminación del proceso de capacitación de todos los inscritos.
21. Expedir los certificados y/o diplomas para cada uno de los funcionarios, que cumplan las condiciones establecidas, en el cual se incluirá el nombre, número de documento de identidad, nombre de la capacitación, intensidad horaria, fechas de realización y lugar de expedición, los cuales serán firmados por la autoridad competente para el efecto en la respectiva entidad contratista, se incluya el logo de la CGR y del CEF. Según se acuerde entre la entidad contratista y el Centro de Estudios Fiscales de la CGR, podrá incluirse la firma de una autoridad de la Contraloría General de la República en dicha certificación. Para la expedición del certificado, se tendrá en cuenta el porcentaje de asistencia determinado por la entidad contratista.

2.4.2 De la Contraloría

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.



2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: I) aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal; y III) suscripción del acta del inicio.

2.6 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

2.7 Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el Director (a) del Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Por la naturaleza del objeto contractual, así como por las actividades que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, procede hacer uso de la modalidad de contratación directa bajo la causal de “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión” establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la **contratación directa**, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y atendiendo los principios de la contratación pública en especial el principio de la planeación y la razonada discrecionalidad, la Entidad



ha considerado que para su funcionamiento se requiere apoyo, acompañamiento, y soporte, de una persona natural o jurídica especializada que pueda efectuar actividades con énfasis en la parte académica, donde actuará como ejecutor, con el propósito y finalidad en el funcionamiento de la misma, y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas.

Al respecto el Consejo de Estado en sentencia de unificación, Sección tercera, con fecha dos (2) de diciembre de 2013, Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, número de radicación: 2019280 – 11001-03-26-000-2011-00039-00- (41719) ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que: “En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando éstas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales”.

En ese orden, las actividades que se desarrollarán en la ejecución de este contrato no son inherentes a la función misional de la Contraloría General de República y no están relacionadas con el ejercicio de funciones públicas administrativas, por lo tanto, se hace necesario satisfacer la demanda a través de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y seleccionar al contratista bajo la modalidad de Contratación Directa. Además, en las actividades que integran el desarrollo de la capacitación, están las labores de registro y control, así como ayudas pedagógicas y material didáctico de estudio.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dicha jurisprudencia conceptúa que “Los contratos que tengan por objeto propiamente la “prestación de servicios”, en la base de la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007”, tendrán las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores debido a la idoneidad y experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y al mejor funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, dadas las características de los servicios que la Contraloría General de la República requiere, es jurídicamente viable la realización del proceso contractual siguiendo los parámetros establecidos para la modalidad de contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de la República procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.¹

PERSPECTIVA LEGAL: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf



deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, del Decreto 444 de 2023 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio, artículo 1 y 23, establece, respectivamente: *Aplicabilidad de la Ley Comercial*. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas; *No son mercantiles*: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior, al futuro contratista no le es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA TÉCNICA: En el marco de las funciones propias de la Dirección del Centro de Estudios Fiscales, con la presente contratación se pretende garantizar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de cuatro (4) cursos en: cobro coactivo, sector salud, gerencia pública, políticas públicas y un (1) diplomado en habilidades servidor CGR.

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de

los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas jurídicas que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas jurídicas interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR

- **Salario Mínimo**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte

| Año | Salario mínimo | Auxilio de transporte |
|------------|-----------------------|------------------------------|
| 2007 | \$433.700 | \$50.800 |
| 2008 | \$461.500 | \$55.000 |
| 2009 | \$496.900 | \$59.300 |
| 2010 | \$515.000 | \$61.500 |
| 2011 | \$535.600 | \$63.600 |
| 2012 | \$566.700 | \$67.800 |
| 2013 | \$589.500 | \$70.500 |
| 2014 | \$616.000 | \$72.000 |
| 2015 | \$644.350 | \$74.000 |
| 2016 | \$689.455 | \$77.700 |

| Año | Salario mínimo | Auxilio de transporte |
|------------|-----------------------|------------------------------|
| 2017 | \$737.717 | \$83.140 |
| 2018 | \$781.242 | \$88.211 |
| 2019 | \$828.116 | \$97.032 |
| 2020 | \$877.803 | \$102.854 |
| 2021 | \$908.526 | \$106.454 |
| 2022 | \$1.000.000 | \$117.172 |
| 2023 | \$1.160.000 | \$140.000 |
| 2024 | \$1.300.000 | \$162.000 |
| 2025 | \$1.423.500 | \$200.000 |
| 2026 | \$1.750.905 | \$249.095 |

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

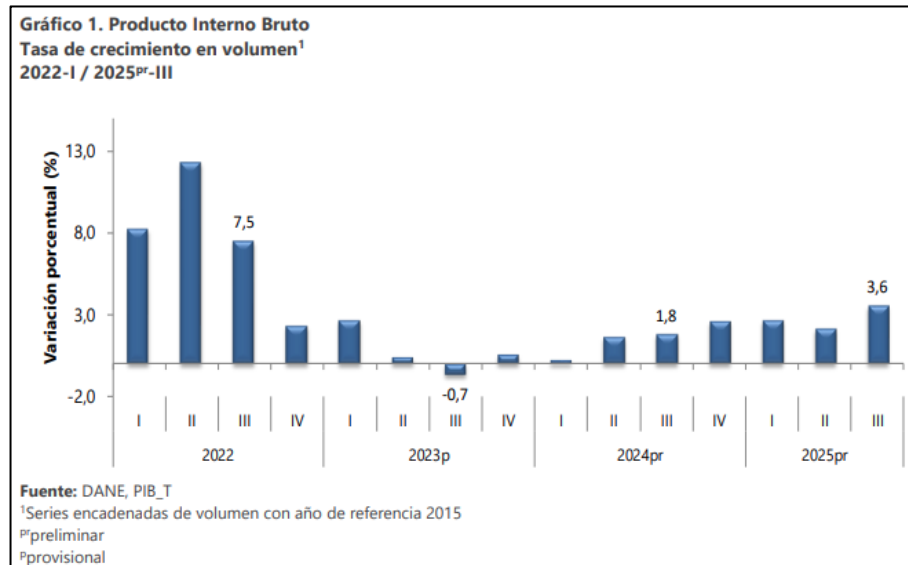
Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

De acuerdo con el boletín del DANE² publicado el día 18 de noviembre de 2025, en el cual se observa el comportamiento del Producto Interno Bruto, frente a las actividades objeto del presente estudio, se tiene entonces que, en su serie original, crece 3,6% en comparación al mismo periodo de 2024.

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>



Fuente: DANE – Fecha de consulta 18/11/2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III | 2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr} | 2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ² | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴ | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud ⁵ | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵ | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| Valor agregado bruto | 3,6 | 2,8 | 1,3 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| Producto Interno Bruto | 3,6 | 2,8 | 1,2 |

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar
¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE – Fecha de consulta 18/11/2025

SUBSECTOR: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- •Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- •Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|--|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III | 2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr} | 2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,7 | 0,9 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,4 | 1,6 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ | 1,1 | 1,3 | -0,1 |

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE – Fecha de consulta 18/11/2025

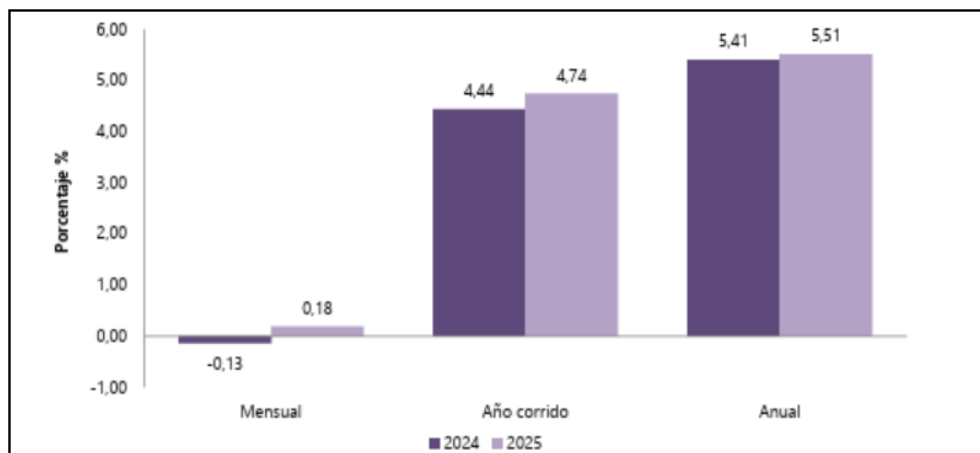
En conclusión, dentro de estas **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se encuentran las relacionadas con áreas del conocimiento de Profesional en Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Negocios Internacionales o Contaduría Pública o Administración Pública o Ingenierías o Derecho o Antropología o

Ciencias Políticas o Comunicación Social o Filosofía o Historia o Psicología o Gobierno o Relaciones Internacionales o Planeación y Desarrollo Social o Trabajo Social o Desarrollo Familiar o Etnoeducación o Sociología o Psicología o Administración de Empresas o Administración Pública o Administración Financiera o Administración Ambiental o Ingeniería Civil o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Diseño Industrial o Mercadeo o Publicidad y que particularmente en lo que requiere el Centro de Estudios Fiscales; exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afín a tales actividades por lo que para el efecto esta dirección ha identificado que la contratación específica que requiere se encuentra dentro de las áreas socioculturales y afines que particularmente han sido identificadas para suplir la contratación específica que requiere la Contraloría General de la República.

Ahora bien, particularmente y para determinar la idoneidad de las personas que puedan prestar estas actividades la Entidad en atención al objeto contractual y a las obligaciones correspondientes, con base en los campos profesionales anteriormente señalados, determina los requisitos de formación académica y de experiencia profesional que deben ser cumplidos por los prestadores del servicio.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR³

De acuerdo con la información publicada por el DANE, en su emisión del boletín de fecha 10 de noviembre de 2025, indica que:



Fuente: DANE – Fecha de consulta 18/11/2025

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2025/bol-IPC-oct2025.pdf>

tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|--|---------------|----------------------------------|
| Arriendo imputado | 0,29 | 0,04 |
| Suministro de agua | 1,56 | 0,03 |
| Arriendo efectivo | 0,29 | 0,03 |
| Carne de res y derivados | 1,04 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,21 | 0,02 |
| Paquetes turísticos completos | 3,36 | 0,02 |
| Electricidad | 0,44 | 0,02 |
| Plátanos | 3,69 | 0,01 |
| Productos farmacéuticos y dermatológicos | 0,94 | 0,01 |
| Alcantarillado | 1,46 | 0,01 |

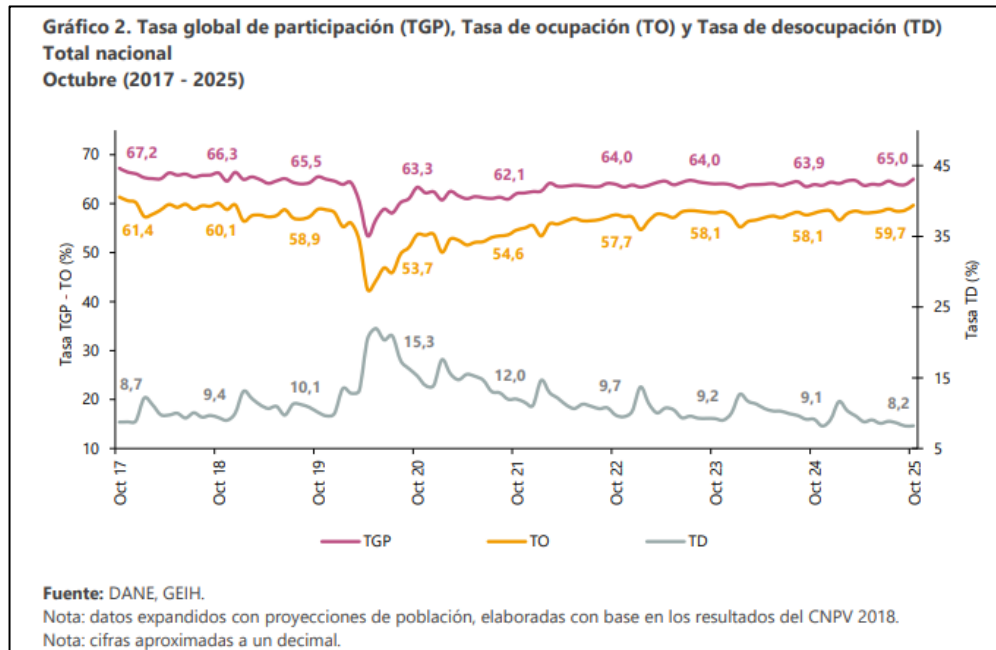
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE – Fecha de consulta 18/11/2025

MERCADO LABORAL⁴

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf>



Fuente: DANE – Fecha de consulta 04/12/2025

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%)

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|--|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Octubre 2024 | Octubre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.393 | 24.370 | 100 | 977 | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.349 | 3.697 | 15,2 | 347 | 1,5 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.681 | 1.960 | 8,0 | 279 | 1,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.677 | 1.908 | 7,8 | 231 | 1,0 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.722 | 2.894 | 11,9 | 172 | 0,7 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.673 | 1.811 | 7,4 | 138 | 0,6 |
| Industrias manufactureras | 2.611 | 2.741 | 11,2 | 130 | 0,6 |
| Información y comunicaciones | 349 | 394 | 1,6 | 44 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 404 | 441 | 1,8 | 37 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 302 | 303 | 1,2 | 2 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^] | 771 | 730 | 3,0 | -42 | -0,2 |
| Construcción | 1.593 | 1.525 | 6,3 | -68 | -0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.001 | 1.928 | 7,9 | -73 | -0,3 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.259 | 4.038 | 16,6 | -221 | -0,9 |

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

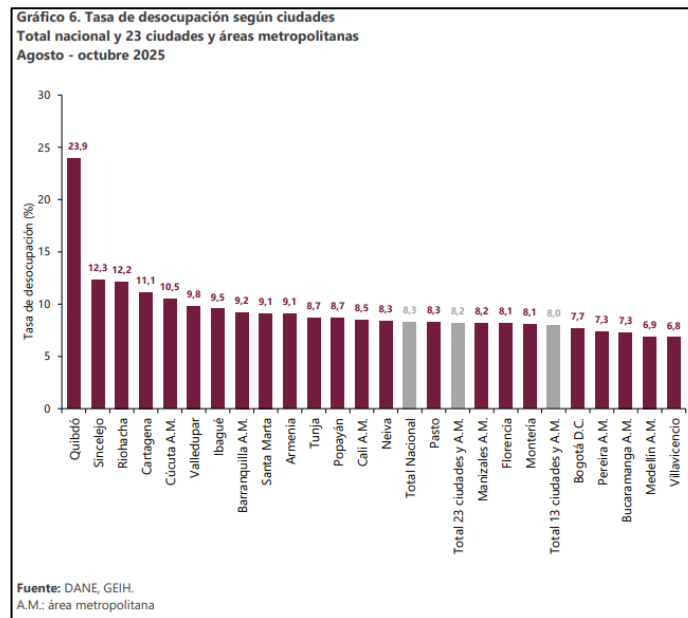
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Fuente: DANE – Fecha de consulta 04/12/2025

Adicionalmente, se puede observar que el ranking de ciudades según tasa de desempleo para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).



Fuente: DANE – Fecha de consulta 04/12/2025

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

- Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
- Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
- Fuera de la fuerza de trabajo: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)⁵

De acuerdo con la información publicada por el DANE el día 14 de noviembre de 2025, esta indica que, septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025^P / septiembre 2024

| Sección | División | Descripción | Ingresos y contribuciones | | | |
|---------|--|--|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|
| | | | Ingresos anuales Variación (%) | Ingresos por entidad | Valor de Monedas Contribución (PP) | Otros ingresos |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 7,3 | 6,6 | -0,1 | 0,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,4 | 7,7 | -0,0 | 0,7 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,3 | 6,5 | 0,8 | -0,3 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4,0 | -2,3 | -1,4 | -0,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 47,3 | 25,0 | 17,8 | 4,5 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 17,5 | 16,8 | 0,1 | 0,6 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 5,3 | 1,9 | 2,9 | 0,5 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 9,9 | 7,2 | 2,7 | -0,1 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 4,3 | 5,3 | -1,6 | 0,8 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 3,4 | 3,5 | -0,0 | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 16,2 | 16,4 | -0,3 | 0,0 |
| N | Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a editores | 14,7 | 14,7 | 0,0 | -0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -3,3 | -3,4 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -0,0 | -4,4 | 0,0 | 0,4 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,3 | 6,4 | 0,0 | 0,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con interacción | 6,4 | 6,5 | -0,1 | 0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin interacción | 11,1 | 10,6 | 0,1 | 0,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0,7 | 1,9 | -0,2 | -2,4 |

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
 (PP) Puntos porcentuales
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2025.pdf>

Fuente: DANE – Fecha de 04/12/2025

También nos muestra que, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025^P / septiembre 2024

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado total ^P | | Contribución (PP) | | | | Misión ^{**} Hora cátedra ^{***} |
|---------|--|--|-------------------------------------|------|-------------------|------------------|----------|----|--|
| | | | Variación (%) | | Permanente | Temporal directo | Agencias | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 3,1 | 2,0 | 0,4 | 0,6 | -- | -- | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 1,0 | -0,9 | 1,9 | 0,0 | -- | -- | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -0,3 | 1,9 | -1,5 | -0,7 | -- | -- | |
| J | División 58 | Actividades de edición | -5,7 | -3,4 | -2,5 | 0,2 | -- | -- | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 4,1 | 2,1 | 2,4 | -0,4 | -- | -- | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,8 | -1,6 | -0,4 | 4,7 | -- | -- | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -6,1 | -3,8 | -2,0 | -0,2 | -- | -- | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0,2 | 0,1 | -0,3 | -0,0 | -- | -- | |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 1,1 | 1,3 | 0,6 | -0,8 | -- | -- | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,3 | -4,0 | -1,8 | 0,5 | -- | -- | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 1,4 | 0,6 | 0,3 | 0,4 | -- | -- | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -0,5 | -0,0 | 0,8 | 0,1 | -1,2 | -- | |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -5,4 | -2,3 | -3,1 | -0,1 | -- | -- | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,9 | -0,8 | 5,9 | -1,2 | -- | -- | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -1,2 | -0,2 | -1,1 | 0,0 | 0,0 | -- | |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,6 | -3,0 | 1,4 | -0,0 | -- | -- | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,5 | -1,0 | 1,5 | 0,1 | -- | -- | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 0,3 | -0,2 | 1,0 | -0,5 | -- | -- | |

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
 (PP) Puntos porcentuales
 * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
 ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
 *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE – Fecha de consulta 04/12/2025

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

Ahora bien, de conformidad con la Guía para incentivar la participación de mujeres en el sistema de compras y contratación pública⁶ publicada el 17 de diciembre de 2024, en la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector en materia de compras y contratación pública, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, se encuentra comprometida

6

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_incentivar_la_contratacion_de_mujeres.pdf



con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública. Por ello, considera importante hacer difusión y capacitación a los actores del sistema sobre los cambios normativos realizados por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020–, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 874 de 2024, así como del Plan de Acción de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, y en virtud de esto presenta la Guía para incentivar la participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Esta guía tiene como finalidad ofrecer información de valor sobre las normas, reglas, procedimientos y buenas prácticas en materia de compras y contratación pública, aplicables tanto para las Entidades Estatales como para las mujeres que participan en los procesos de contratación y con ello instalar capacidades en todos los actores del sistema, que apunten a materializar el objeto perseguido por esta normativa, que no es otro, que el de fomentar la participación de las mujeres en el mercado de proveedores del Estado.

Ese documento tiene por objeto difundir el marco normativo que incorpora medidas de acción afirmativa con enfoque de género en el Sistema de Compra y Contratación Pública, siendo sus principales destinatarios los siguientes:

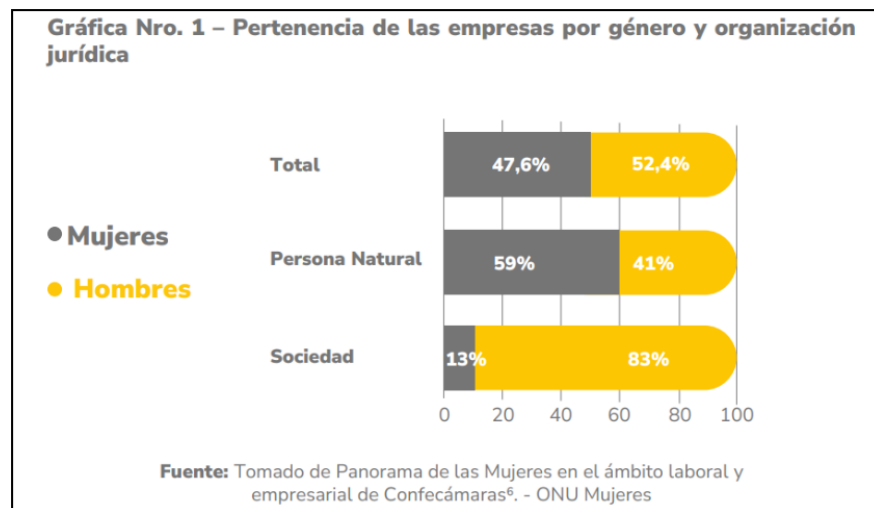
1. Entidades Públicas. A través de la presente guía se busca que las entidades conozcan y observen en sus procesos de contratación las medidas afirmativas con enfoque de género, así como recomendar buenas prácticas que coadyuven a una aplicación amigable de las mismas.
2. Mujeres que participan o pretendan participar en los procesos de compra y contratación pública. A través de la presente guía, se brinda información de valor que las oriente en la gestión de sus ofertas e igualmente se analizan los requisitos que deben cumplir para hacerse acreedoras de la aplicación de las medidas afirmativas.
3. Interesados, ciudadanos, veedores y órganos de control. A este grupo se brinda información sobre las medidas afirmativas, a efecto de fortalecer sus capacidades, con el fin de que se conviertan en multiplicadores y garantes de la observancia de estas.

En la actualidad el Estado Colombiano desempeña un papel fundamental en la economía como comprador de bienes, servicios y obras, representando un porcentaje sustancial del Producto Interno Bruto –en adelante PIB–, del país. De conformidad con los datos registrados para el año 2023, la contratación estatal representó el 9,40% del PIB lo cual corresponde a una suma aproximada de 148 billones de pesos MCTE1 . En este sentido, las Entidades compradoras se instituyen como agentes claves del mercado, e influyen en la demanda y oferta a través de su poder de compra.

Con esta nueva concepción de la eficiencia y modernización del Sistema de Compra y Contratación Pública, las compras con enfoque de género emergen como un instrumento indispensable para promover la equidad e inclusión social. Sobre el particular, resulta preciso advertir que la generación de oportunidades económicas para las mujeres está asociada al crecimiento económico, social y laboral; lo cual, permite la reducción de la pobreza, y el cierre de brechas, creando así escenarios que permitan difundir políticas en aras de prevenir violencias basadas en género.

En este sentido corresponde a los Estados promover políticas de género que permitan su participación efectiva, equitativa y sustentada en el tiempo.

Para el caso colombiano y lo que a empresas lideradas por mujeres corresponde, llama la atención que de 1.7 millones de las empresas registradas para el 2023, el 47,6% son de propiedad de mujeres y un 52,4% son de hombres. Ahora, del registro de empresas lideradas por mujeres se evidencia que en calidad de personas naturales su participación es del 59% y como empresas organizadas o constituidas en sociedad hay registros de participación en un 13%.



En virtud del análisis presentado en el documento de consultoría técnica realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer –ONU MUJERES–, se encuentra que la composición del capital social de mujeres de las empresas en Colombia presenta grandes limitaciones.

En promedio, las mujeres poseen solo el 16% del capital total de las empresas, lo que indica que la mayor parte del capital está controlado por hombres. Además, en más del 75% de las empresas, la participación de las mujeres en el capital social es inferior al 10%, mostrando una baja participación financiera femenina en la mayoría de las empresas.

De lo expuesto, se hace necesario que las Entidades integren a sus procesos una contratación con perspectiva de género, entendiendo esta como la selección sostenible de bienes y servicios teniendo en cuenta el impacto de género y el empoderamiento de las mujeres.

De una parte, debe señalarse que las mujeres pueden contratar con las Entidades Estatales mediante la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de trabajos artísticos. La contratación de esta tipología contractual se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa, que constituye, como se explicará más adelante, una forma atípica de elegir al futuro contratista; pues para ello no es necesario el desarrollo de un proceso competitivo. En ese sentido, se tiene que la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de esta Agencia, con base en la información arrojada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

–en adelante SECOP– en sus versiones I y II, analizó el comportamiento de la contratación por prestación de servicios de acuerdo con el género, esto, con el fin de evidenciar la participación de las mujeres en la celebración de esta tipología contractual con las Entidades Estatales.

En el mencionado análisis se vislumbró que, durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2023 al 03 de octubre de 2024, las mujeres representaron el 43.5% de la contratación por prestación de servicios al suscribir un total de 598.671 contratos. Esto representa una diferencia del 6.9% en comparación con los hombres, pues los referidos celebraron 503,634 contratos de prestación de servicios con las Entidades Estatales, cifra esta, que corresponde a una participación del 36.6%. Lo anterior se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 1. Comportamiento de género por valor y número de contratos de prestación de servicios – (01/01/2023 a 03/10/2024)

| Género | Contrato | % Contratos | Valor | % Valor |
|-------------|----------------|-------------|-----------------------------|-------------|
| Hombre | 503,634 | 36.6 | \$9,807,562,389,689 | 32.2 |
| Mujer | 538,671 | 43.5 | \$11,762,155,134,390 | 38.6 |
| Otro | 887 | 0.1 | \$19,782,234,198 | 0.1 |
| No Definido | 274,481 | 19.9 | \$8,867,898,234,154 | 29.1 |
| Total | 1,377,673 | 100% | \$30,457,397,992,430 | 100% |

Fuente: SECOP I y SECOP II.

Elaboración: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de esta Agencia.

Adicional a lo expuesto, se evidencia que del 100% de la información recogida, 274,481 contratos que equivalen al 19.9% corresponden a aquellos proveedores con un género no definido. Por lo anterior, y para hacer un análisis por vigencias, se excluye este campo de la muestra. Aclarada esta situación, se ilustra la información por anualidades:

Tabla 2. Comportamiento género por valor y número de contratos de prestación de servicios – Vigencia 01/01/2023 a 03/10/2024

| Género | 2023 | | | | 2024 | | | |
|--------|----------------|-------------|--------------------------------|-------------|----------------|-------------|-------------------------------|-------------|
| | Contratos | % Contratos | Valor total | % Valor | Contratos | % Contratos | Valor total | % Valor |
| Hombre | 266,818 | 45.8 | \$4,953,265,568,401.00 | 45.5 | 236,816 | 45.5 | \$4,854,296,821,288.00 | 45.4 |
| Mujer | 315,013 | 54.1 | \$5,932,339,881,850.00 | 54.4 | 283,658 | 54.5 | \$5,829,815,252,539.00 | 54.5 |
| Otro | 455 | 0.1 | \$9,769,604,342.00 | 0.1 | 432 | 0.1 | \$10,012,629,856.00 | 0.1 |
| Total | 582,286 | 100% | \$10,895,375,054,593.00 | 100% | 520,906 | 100% | 10,694,124,703,683.00 | 100% |

Fuente: SECOP I y SECOP II.

Elaboración: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de esta Agencia.

De la tabla anterior, se aprecia que, si bien los datos del año 2024 representan una fracción de la vigencia, se observa un crecimiento en la participación de las mujeres en cantidad de

contratos de un 0.4%, y un incremento en el monto total contratado de 0.1% respecto a las cifras reflejadas en el año 2023.

Por otro lado, es preciso indicar que las mujeres pueden participar de los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales, es decir; licitaciones públicas, concurso de méritos y selecciones abreviadas, entre otros. Una manera de llegar a ello es a través de la figura de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, la cual fue creada como una medida afirmativa por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020–, y reglamentada por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14. al Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, debe señalarse que, a las medidas afirmativas con enfoque de género incorporadas en el ordenamiento jurídico se suman las formas de contratación establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” –Ley 2294 de 2023–, dirigidas a la incorporación de los actores de la Economía Popular y Comunitaria, definida por el Decreto 874 de 2024 como “los oficios y ocupaciones mercantiles relacionados con la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, que hagan referencia a actividades domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas, en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa”.

INFORMACIÓN OBTENIDA DE SNIES⁷

La matrícula en educación superior da cuenta del número de estudiantes que se encuentran cursando programas en educación superior durante un periodo académico, es insumo para el cálculo de la tasa de cobertura y puede ser desagregada por nivel de formación, departamento y municipio en los que se ofertan los programas, sexo, entre otros. Si bien el reporte de matrícula en educación superior se realiza con periodicidad semestral, históricamente los valores reportados durante el primer semestre de cada año son mayores a los reportados para el segundo en todas las Instituciones de Educación Superior - IES a excepción del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Teniendo en cuenta este comportamiento y que la suma de los matriculados durante los dos semestres del año implicaría una distorsión del acceso a educación superior por doble contabilidad, el seguimiento que realiza el Ministerio de Educación a la matrícula es realizado a partir del cálculo de la “matrícula estadística”, que corresponde al número de estudiantes reportados como matriculados durante el primer semestre de cada año para las IES a excepción del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, más el reporte de matriculados por el SENA correspondiente al segundo semestre del año.

Para el ejercicio de pronóstico de la matrícula de educación superior se toma la información por semestre y por sector, con el fin de tener una cantidad amplia de datos y considerar las particularidades de cada sector.

⁷ https://snies.mineducacion.gov.co/1778/articles-416753_boletin_jul_2023.pdf

El SNIES cuenta con información semestral para la matrícula en educación superior para el periodo comprendido en el año 2023.

Este mismo informe, presenta los pronósticos para la matrícula por sector dadas las diferencias entre los pronósticos y el reporte de las instituciones y el interés del Ministerio de Educación Nacional en conocer el comportamiento no solo de la matrícula como un todo, sino también teniendo en cuenta las particularidades de los sectores oficial y privado, y se ajustaron modelos similares a la matrícula desagregada por sector.

Para la matrícula en el sector oficial, el modelo ajustado tiene en cuenta la tasa de desempleo del semestre correspondiente al análisis un año antes, una variable que captura el efecto del inicio del reporte por parte del SENA en 2010 y otra variable que captura la caída de la matrícula en 2010-2.

Durante las últimas décadas se han adelantado importantes esfuerzos para crear las condiciones que garanticen cada vez a más colombianos el ingreso a la educación. Particularmente en los niveles de preescolar, básica y media, esta intención se hace explícita en la Constitución Política Nacional de 1991 en su artículo 67, donde se reconoce que: “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.

Este aumento en las oportunidades educativas para los jóvenes ha significado un incremento sostenido en el número de bachilleres que se gradúan al año, el cual pasó de 414.424 en 2002 a cerca de 667.000 en 2020, con una participación cada vez mayor de jóvenes provenientes de familias más vulnerables. Estos jóvenes constituyen una oportunidad para construir el presente y futuro del país, y para forjar desde los territorios, oportunidades de desarrollo social y productivo.

En este mismo sentido, el acceso a la educación superior se ha incrementado de forma importante durante las últimas dos décadas, lo que ha permitido pasar de una tasa de cobertura bruta del 24% en el año 2002 a un nivel del 51,5%% el año 2016 y del 53.9% en 2021.

Sin embargo, aún muchos jóvenes entre los 17 y 21 años no han tenido la oportunidad de ingresar a la educación superior, por lo que uno de los grandes retos que enfrenta el país, es lograr que una mayor proporción de jóvenes que egresan de la educación media transiten hacia un mayor nivel de formación.

De acuerdo con los datos oficiales del Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, para el año 2016 se encontraban matriculados 2.394.434 estudiantes en Instituciones de Educación Superior, cifra que para el año 2021 alcanzó 2.448.271 estudiantes, de los cuales 2.259.970 cursaban este último año, programas de pregrado (técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios) y 188.301 cursaban programas de posgrado. Del total de estudiantes de pregrado, el 43,4% (981.267) asisten a IES privadas, mientras el 56,3% (1.278.703) son atendidos por instituciones del sector público.



Cuadro 1. Matrícula en educación superior según nivel de formación y sector 2021

| OFICIAL | | PRIVADA | | Total |
|-----------|----------|----------|----------|-----------|
| Pregrado | Posgrado | Pregrado | Posgrado | |
| 1.278.703 | 55.471 | 981.267 | 132.830 | 2.448.271 |

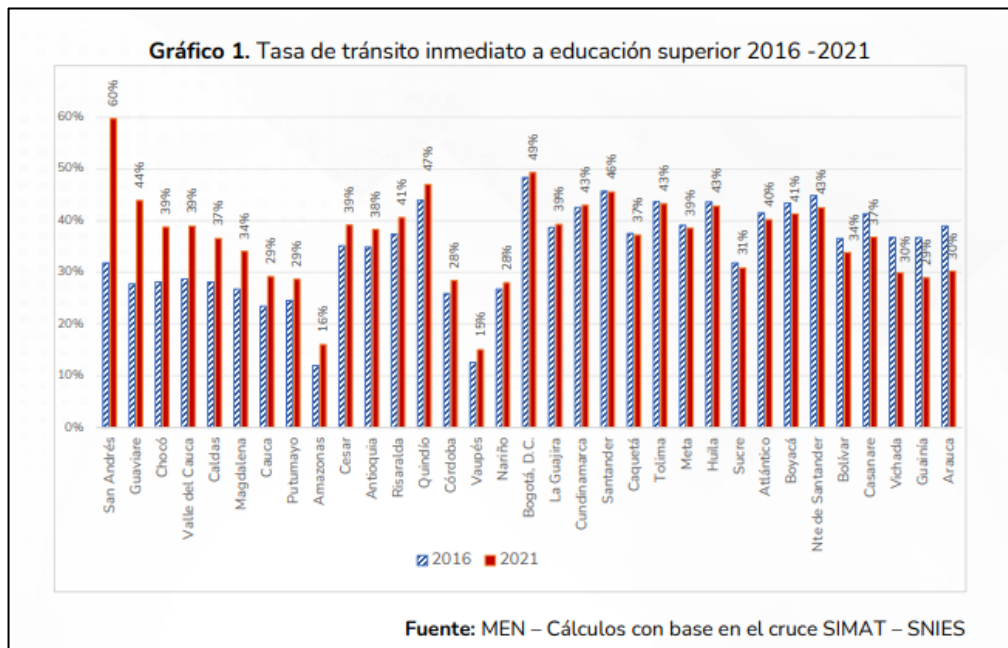
Fuente SINIES- Fechade consulta 18/11/2025

Para el 2021, los programas de formación llegaron a cerca de 360 municipios del territorio nacional con al menos un matriculado en educación superior, lo que representa cerca del 32% del total de municipios del país, distribuidos en todos los departamentos. Sin embargo, se observa que la mayor parte de la oferta de educación superior se encuentra aun fuertemente concentrada en algunos departamentos o ciudades del país.

En Bogotá, por ejemplo, están matriculados el 34% del total de estudiantes en educación superior, en Antioquia el 13,1%, en el Valle del Cauca 7,0%, en Atlántico el 5,3% y en Santander el 5,04%, sumando entre Bogotá y estos 4 departamentos el 64,4% de los matriculados frente al 35,6% restante en los demás departamentos según cifras del 2021.

Según el MEN (2022), en todo el sistema se presenta un aumento considerable de estudiantes provenientes de grupos poblacionales que históricamente no accedían a la educación superior. No obstante, para el 2021, de cada 100 jóvenes que culminan la educación media, solamente 39 logran acceder de manera inmediata a la educación superior, nivel muy similar al que se reportaba para el año 2016 con una tasa de tránsito de 38 de cada 100 jóvenes.

La tasa de absorción inmediata o de tránsito inmediato a educación superior, es un indicador de acceso y eficiencia del sistema educativo que da cuenta de la proporción de bachilleres que ingresan a programas de educación superior en el año siguiente a la culminación de la educación media. Para su cálculo, el Ministerio de Educación Nacional realiza un seguimiento detallado a cada uno de los jóvenes que culminaron grado 11 y que ingresaron a un programa académico de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario en el primer o segundo semestre del siguiente año. La evolución del cálculo del indicador por departamento para el año 2016 y el para el año 2021 se detalla en el Gráfico 1.



Fuente SINIES – Fecha de consulta 18/11/2025

Para la matrícula en el sector oficial, el modelo ajustado tiene en cuenta la tasa de desempleo del semestre correspondiente al análisis un año antes, una variable que captura el efecto del inicio del reporte por parte del SENA en 2010 y otra variable que captura la caída de la matrícula en 2010-2.

Como la tasa de desempleo incluida en el modelo corresponde a dos rezagos de la variable, para el pronóstico de 2022 se incluyen los datos observados en 2021 y para 2023-1 se incluye el promedio de la tasa de desempleo entre enero y junio de 2022 y para 2023-2, el promedio de la tasa de desempleo entre julio y octubre de 2022⁸.

Cuadro 1: Pronósticos de matrícula en educación superior a partir del modelo ajustado a la matrícula total.

| Semestre | Pronóstico de matrícula | Intervalo de Confianza inf 95% | Intervalo de Confianza sup 95% |
|----------|-------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 2022-1 | 2.168.084 | 2.070.600 | 2.270.157 |
| 2022-2 | 2.178.437 | 2.041.217 | 2.324.881 |
| 2023-1 | 2.170.259 | 1.952.881 | 2.411.833 |
| 2023-2 | 2.230.683 | 1.950.289 | 2.551.391 |

Fuente: MEN -estimaciones de la Subdirección de Desarrollo Sectorial

Fuente SINIES- Fecha de consulta 18/11/2025

A partir de lo anteriormente expuesto, se puede esperar que la matrícula en el año 2022 sea mayor a la registrada en 2021 aproximadamente en 35.000 estudiantes por semestre y para 2023 se espera un aumento durante el primer semestre, seguido de una caída en el segundo semestre. Los modelos empleados no alcanzan a capturar el efecto de la política de gratuidad de la matrícula del sector oficial, por lo que este pronóstico podría servir como

⁸ https://snies.mineducacion.gov.co/1778/articles-416752_boletin_jun_2023.pdf



un escenario business as usual, con el cual se compare el comportamiento observado en los próximos años para analizar el efecto de esa política en la matrícula en educación superior.

Ahora bien, en lo que respecta a las perspectivas de la educación superior en el 2023, de acuerdo con la publicación de la revista empresarial⁹, este 2023, da continuidad a los procesos de autorregulación institucional en clave de alta calidad que las universidades mantienen en marcha en medio de las lógicas competitivas de la globalización y de la puesta a tono de los procesos académico-administrativos con las normativas, necesidades y desafíos del contexto.

La búsqueda de la consolidación de procesos y el afrontamiento de los retos que trae la situación del mundo y del país, sobre todo, en el campo económico, realidad por todos conocida y de la cual ya sentimos el impacto, es para este 2023 uno de los zócalos sobre los cuales se levanta la academia desarrollada en el campo de la educación superior. En este orden de ideas, aspectos como conocimiento de la realidad, lectura del contexto, análisis de cifras económicas, adaptación rápida a los cambios, búsqueda de otras fuentes de financiación, aseguramiento del ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes, y autonomía universitaria, resuenan en los espacios de rendición de cuentas, de planeación institucional, y en organismos de gobierno y participación.

Por otra parte, la incertidumbre generada por los rápidos cambios en la economía y sus indicadores toca, no solamente las finanzas de las instituciones y las empresas, sino también, las relaciones interpersonales, el clima organizacional, la vida y las decisiones de las familias. El miedo, la desconfianza y la desmotivación emergen con fuerza en las personas y organizaciones. En el ambiente se siente fuertemente una mezcla de sentimientos que es necesario leer y comprender para agenciar y acompañar, de manera que quienes son parte, en este caso de las comunidades universitarias, sean hombres y mujeres de contexto, con los pies en la tierra a la hora de enseñar, de aprender, de intervenir realidades.

El reto de humanizar el conocimiento, de problematizar la realidad, y de buscar alternativas de solución, pasa, en este momento del mundo y del país, por el trabajo colaborativo, la solidaridad, la optimización de los recursos, y el desarrollo del pensamiento crítico que convoque a levantar la voz y a defender los derechos de todos. No es posible ser indiferentes frente a lo que pasa cuando los intereses de unos pocos sacrifican a muchos.

Aspectos como conocimiento de la realidad, lectura del contexto, análisis de cifras económicas, adaptación rápida a los cambios, búsqueda de otras fuentes de financiación, aseguramiento del ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes, y autonomía universitaria, resuenan en los espacios de rendición de cuentas, de planeación institucional, y en organismos de gobierno y participación.”

Para hacer frente a estos retos, identificados por todos, se requiere: crear las condiciones y políticas institucionales que favorezcan la flexibilidad y adaptación de las instituciones; cuidar que la autonomía universitaria se respete; y que en el contexto de las políticas y actuaciones del Ministerio de Educación Nacional la escucha de las IES pase por la

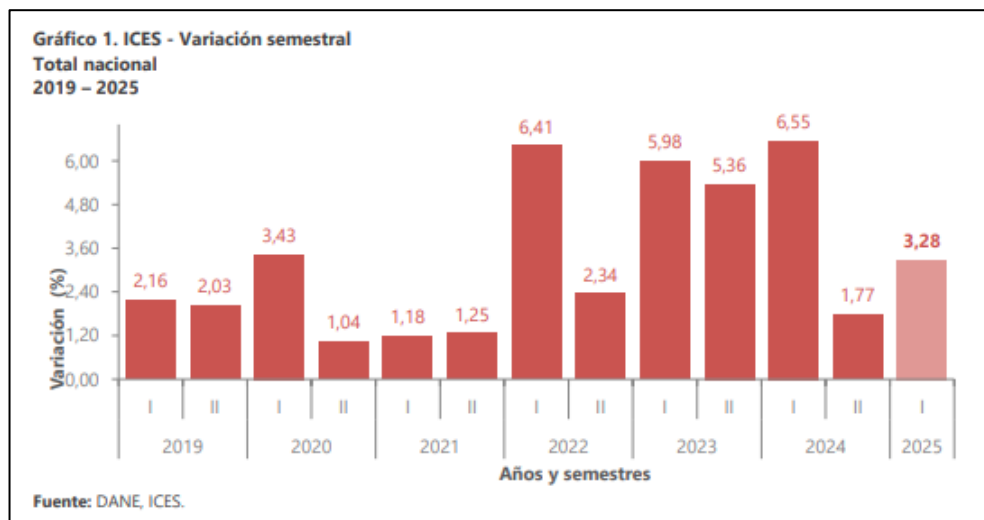
⁹ <https://revistaempresarial.com/educacion/perspectivas-de-la-educacion-superior-en-el-2023/>

comprensión de que el sistema educativo del país en el campo de la educación superior, obedece a un sistema mixto de prestación del servicio educativo, sistema en el cual las universidades públicas y privadas favorecen el acceso a la educación, un derecho fundamental de todos.

De esta manera, las políticas públicas serán una posibilidad para servir mejor, para educar con calidad, para asegurar la inclusión y la equidad. Es fundamental entonces, contar en el país con un sistema educativo que reconozca y halle, en la diferencias y puntos de encuentro entre universidades públicas y privadas, un sano equilibrio a la hora de pensar las políticas que impactan la educación superior. Mientras tanto, las instituciones de educación superior seguirán trabajando por ser coherentes con lo declarado en sus plataformas estratégicas, por apoyar el ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes, por tejer sus funciones sustantivas en clave de responsabilidad social, y por hacer de lo estratégico una oportunidad para continuar prestando el servicio educativo que direcciona sus apuestas y decisiones.

ÍNDICES DE COSTOS EDUCACIÓN SUPERIOR¹⁰ – DANE

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en cumplimiento de su función institucional, emitió boletín técnico el día 17 de junio de 2025, en el cual calculó las variaciones porcentuales promedio para una canasta representativa de los bienes y servicios consumidos por las instituciones, para proveer el servicio de educación superior.



Fuente: DANE - Fecha de consulta: 18/11/2025

El Índice de Costos de la Educación Superior -ICES- registró una variación semestral de 3,28% durante el primer semestre de 2025. Esta tasa es superior en 1,51 puntos porcentuales a la observada en el segundo semestre de 2024, cuando presentó una variación de 1,77%.

¹⁰<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/indice-de-costos-de-la-educacion-superior-ices>

En términos de contribución a la variación semestral del ICES, el mayor aporte obedece al grupo gastos de personal (3,02%) que contribuyó con 2,14 puntos porcentuales.

Entre tanto, el grupo de compra de bienes y servicios registró una variación semestral de 3,91%. Esta tasa es mayor en 3,05 puntos porcentuales respecto a la observada en el segundo semestre de 2024 cuando fue de 0,86%.

Tabla 1. ICES - Variación y contribución semestral según grupos de costo

Total nacional

I semestre 2025 / II semestre 2024

| Grupos | Índice base: II semestre 2013 = 100 | | | | | |
|------------------------------|-------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| | Índice | | Variación (%) | | Contribución (p.p) | |
| | II semestre 2024 | I semestre 2025 | II semestre 2024 | I semestre 2025 | II semestre 2024 | I semestre 2025 |
| Total | 190,50 | 196,74 | 1,77 | 3,28 | 1,77 | 3,28 |
| Gastos de personal | 197,39 | 203,34 | 2,15 | 3,02 | 1,52 | 2,14 |
| Compra de bienes y servicios | 175,45 | 182,31 | 0,86 | 3,91 | 0,25 | 1,13 |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 18/11/2025

Las clases de costos que más aportaron a la variación semestral del índice total fueron: profesores hora cátedra (3,90%), profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (2,06%), nivel directivo y profesional (2,98%), honorarios (3,79%) y nivel técnico y administrativo (3,07%). Entre tanto, las clases con las mayores contribuciones negativas fueron: pasajes aéreos (-4,82%), portes de correo (-0,86%), suministros para deportes, gimnasia y bienestar universitario (-0,26%) y dotaciones de aseo y cafetería (3,88%).

Tabla 2. ICES - Variación y contribución semestral por principales clases de costo

Total nacional

Primer semestre 2025

| Clase de costo | Variación Contribución | |
|---|------------------------|-------|
| | (%) | (p.p) |
| Profesores hora cátedra | 3,90 | 0,77 |
| Prof. e inv. diferentes de hora cátedra | 2,06 | 0,43 |
| Nivel directivo y profesional | 2,98 | 0,41 |
| Honorarios | 3,79 | 0,30 |
| Nivel técnico y administrativo | 3,07 | 0,24 |
| Dotaciones de aseo y cafetería | 3,88 | 0,00 |
| Suministros para deportes, gimnasia y bienestar universitario | -0,26 | 0,00 |
| Portes de correo | -0,86 | 0,00 |
| Pasajes aéreos | -4,82 | -0,05 |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 18/11/2025

La variación anual del ICES para el primer semestre de 2025 fue de 5,11%, este resultado es inferior en 7,15 puntos porcentuales al registrado en el mismo semestre del año 2024, cuando se observó un incremento de 12,26%.

Durante el primer semestre de 2025, la variación del grupo de gastos de personal (5,23%) aportó 3,70 puntos porcentuales a la variación anual del ICES.

De otra parte, el grupo de compra de bienes y servicios presentó una variación anual de 4,81%. Esta tasa es inferior en 2,00 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior cuando se generó un crecimiento de 6,81%

Tabla 3. ICES - Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
I semestre 2025 / I semestre 2024

Índice base: II semestre 2013 = 100

| Grupos | Índice | | Variación (%) | | Contribución (p.p) | |
|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| | I semestre 2024 | I semestre 2025 | I semestre 2024 | I semestre 2025 | I semestre 2024 | I semestre 2025 |
| | Total | 187,18 | 196,74 | 12,26 | 5,11 | 12,26 |
| Gastos de personal | 193,24 | 203,34 | 14,68 | 5,23 | 10,17 | 3,70 |
| Compra de bienes y servicios | 173,95 | 182,31 | 6,81 | 4,81 | 2,09 | 1,40 |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 18/11/2025

Las clases de costos que más aportaron a la variación anual fueron: Profesores hora cátedra (6,29%), profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (5,14%), nivel directivo y profesional (5,03%), honorarios (5,55%) y nivel técnico y administrativo (3,67%). Entre tanto, las clases con las menores contribuciones fueron: energía eléctrica (-4,45%), portes de correo (-1,50%), suministros para deportes, gimnasia y bienestar universitario (-0,31%) y seguros (0,20%).

Tabla 4. ICES - Variación y contribución anual por principales clases de costo
Total nacional
Primer semestre 2025

| Clase de costo | Variación (%) | Contribución (p.p) |
|---|---------------|--------------------|
| Profesores hora cátedra | 6,29 | 1,23 |
| Prof. e inv. diferentes de hora cátedra | 5,14 | 1,05 |
| Nivel directivo y profesional | 5,03 | 0,68 |
| Honorarios | 5,55 | 0,44 |
| Nivel técnico y administrativo | 3,67 | 0,29 |
| Seguros | 0,20 | 0,00 |
| Suministros para deportes, gimnasia y bienestar universitario | -0,31 | 0,00 |
| Portes de correo | -1,50 | 0,00 |
| Energía eléctrica | -4,45 | -0,07 |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 18/11/2025

Por carácter de la institución, las instituciones públicas presentaron una variación semestral de 1,79%, entre tanto, las privadas registraron una variación semestral de 4,67%.

Tabla 5. ICES - Variación semestral según carácter de la institución
Total nacional
I semestre 2025

Índice base: II semestre 2013 = 100

| Grupos | Instituciones públicas | | | Instituciones privadas | | |
|------------------------------|------------------------|-----------------|---------------|------------------------|-----------------|---------------|
| | Índice | | Variación (%) | Índice | | Variación (%) |
| | II semestre 2024 | I semestre 2025 | | II semestre 2024 | I semestre 2025 | |
| Total | 206,83 | 210,53 | 1,79 | 177,35 | 185,62 | 4,67 |
| Gastos de personal | 215,66 | 218,39 | 1,27 | 180,78 | 189,66 | 4,91 |
| Compra de bienes y servicios | 182,68 | 189,06 | 3,49 | 171,02 | 178,18 | 4,19 |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 18/11/2025

Por tipo de institución, las instituciones técnicas (4,23%) y las instituciones universitarias (4,20%) presentaron una variación semestral superior al promedio nacional (3,28%). Mientras que las universidades (3,21%) y las instituciones tecnológicas (2,51%) registraron valores inferiores a la media.

Tabla 7. ICES - Variación semestral según tipos de institución
Total nacional
II semestre 2024 – I semestre 2025

Índice base: II semestre 2013 = 100

| Tipo de institución | Índice | | Variación (%) | |
|---------------------------|---------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| | II semestre 2024 | I semestre 2025 | II semestre 2024 | I semestre 2025 |
| | Institución técnica | 161,77 | 168,62 | 0,36 |
| Institución universitaria | 177,87 | 185,35 | 0,92 | 4,20 |
| Total | 190,50 | 196,74 | 1,77 | 3,28 |
| Universidad | 192,38 | 198,56 | 2,20 | 3,21 |
| Institución tecnológica | 198,07 | 203,04 | 0,06 | 2,51 |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

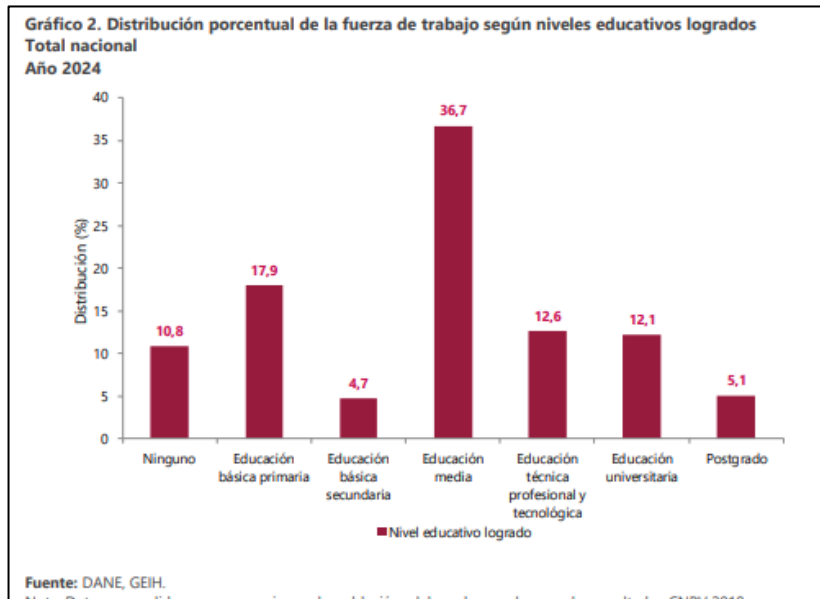
Fuente:

DANE - Fecha de consulta: 18/11/2025

FUERZA LABORAL Y EDUCACIÓN¹¹

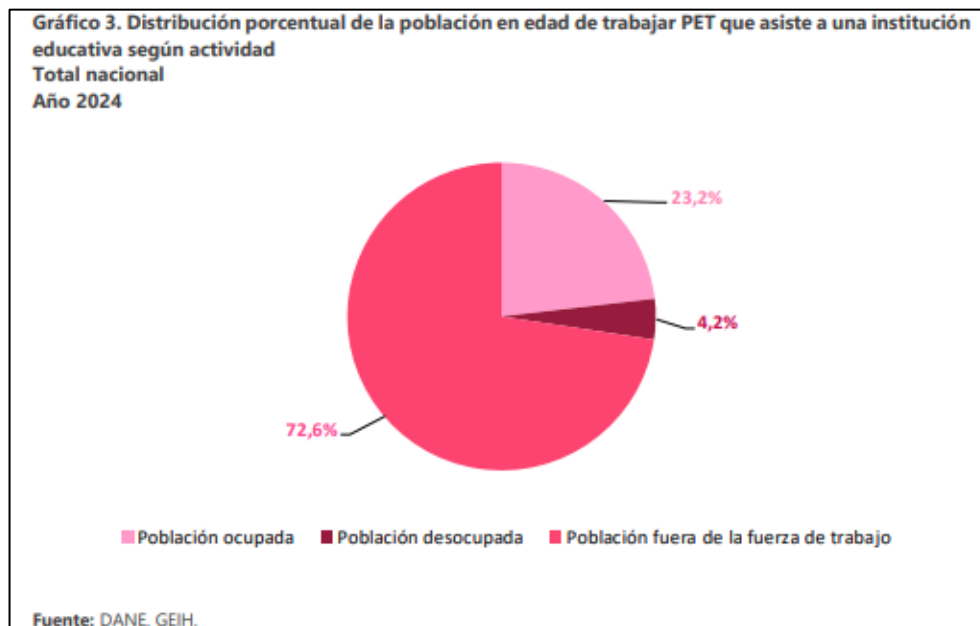
De acuerdo con el boletín emitido por el DANE, el día 15 de septiembre de 2025, para el total nacional en el año 2024, el nivel educativo que más concentró población clasificada dentro de la fuerza de trabajo fue educación media con 36,7%. La distribución en los demás niveles educativos fue la siguiente: 17,9% en educación básica primaria, 12,6% en educación técnica profesional y tecnológica, 12,1% en educación universitaria, 10,8% en ningún nivel educativo, 5,1% en postgrado y 4,7% en educación básica secundaria.

¹¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHFL-2024.pdf>



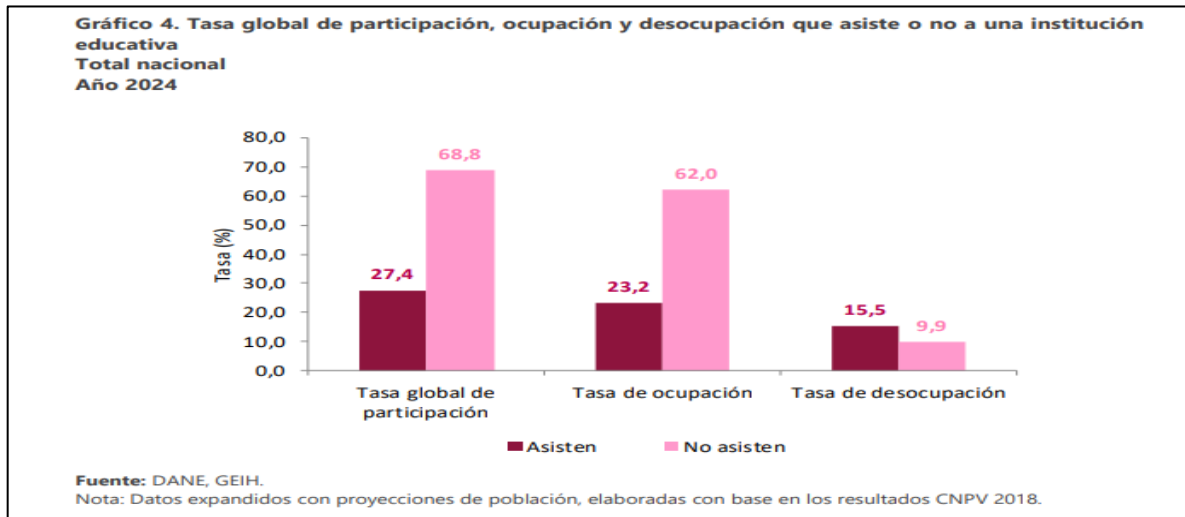
Fuente: DANE - Fecha de consulta: 18/11/2025

Para el total nacional en el año 2024, del total de la Población en Edad de Trabajar (PET) que se encontraba asistiendo a una institución educativa, el 72,6% pertenecía a la población fuera de la fuerza de trabajo, el 23,2% estaba ocupada y el 4,2% desocupada.



Fuente: DANE - Fecha de consulta: 18/11/2025

En el periodo 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población que reportó no estar asistiendo a alguna institución educativa fue 68,8%, la tasa de ocupación (TO) 62,0% y la tasa de desocupación (TD) 9,9%.



Fuente: DANE - Fecha de consulta: 18/11/2025

En el periodo 2024, del total de ocupados sin ningún nivel educativo logrado, la mayor proporción correspondió a la población independiente con 66,5%. Por su parte, del total de ocupados que completaron la educación técnica, profesional y tecnológica, el 68,9% se ubicó como asalariados. El 67,7% de los ocupados que completaron la educación universitaria y/o postgrado reportaron ser asalariados, mientras que el 31,8% manifestó trabajar como independiente.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos de capacitación que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias

ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas, podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Experiencia Relacionada

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto igual o similar (SECOP):

| CONTRATO | AÑO | NOMBRE | OBJETO | VALOR CONTRATOS |
|----------|------|--|---|-----------------|
| 360-2024 | 2024 | FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES | Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de dos cursos; uno sobre Políticas Públicas; Gobernanza y Transparencia y otro curso sobre construcción, seguimiento, revisión y evaluación de Políticas Públicas en Desarrollo Sostenible; relacionados con la evaluación de políticas públicas y la vigilancia y control fiscal; en el marco del PROYECTO DE INVERSION BPIN 202300000000059 | 183131196 |
| 363-2024 | 2024 | UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO | “Prestar servicios de apoyo a la gestión al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de la realización de un curso en elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el marco de los acuerdos de paz, en el marco del PROYECTO DE INVERSION BPIN 202300000000059” | \$ 250.000.000 |
| 366-2024 | 2024 | UNIVERSIDAD DE LA COSTA | Prestar servicios de apoyo a la Gestión al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, entre otras, para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias comportamentales del talento humano de la entidad; a través de siete (7) cursos y/o talleres de cuarenta (40) horas de formación presencial asistida o sincrónicas; impartido por personal experto en el tema de Competencias laborales; teniendo en cuenta los niveles de desarrollo definidos dentro del Diccionario de Competencias de la CGR. | \$ 413.200.000 |

| CONTRATO | AÑO | NOMBRE | OBJETO | VALOR CONTRATOS |
|--------------|------|--|--|-----------------|
| CGR-211-2025 | 2025 | CORPORACION INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ALTOS ESTUDIOS - ILAE A | Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al centro de estudios fiscales de la contraloría general de la república, a través de un curso internacional en políticas públicas; con el fin de mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano de la entidad en análisis y evaluación de las Políticas Públicas en Colombia. | \$400.000.000 |

Consulta SECOP II – Fecha de consulta: 12/12/2025

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

| CONTRATO | AÑO | NOMBRE | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|--|------|--|--|-------------------|
| ADRES-CTO-519-2025 | 2025 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA https://www.adres.gov.co/contratacion/Contratos%20Interadministrativos/Ci-03-2025%20ADRES-CTO-519-2025 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.pdf | Prestar el servicio de capacitaciones en conocimiento de lo público, así como el fortalecimiento de competencias, habilidades y destrezas de los servidores públicos de la ADRES ID-036-DAF, entrenamiento y capacitación, de acuerdo con el Plan Institucional de Formación y Capacitación 2024 | \$998.943.800.000 |
| Contrato interadministrativo No. 345 de 2024 | 2024 | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | Contratar los servicios de capacitación para los funcionarios de planta, de conformidad con el plan institucional de capacitación del Instituto Distrital de Turismo | \$36.400.000 |
| Contrato de prestación de servicios No. BOG1152-2024 | 2024 | ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP | Prestar servicios de capacitación que contribuyan a la implementación del Plan Institucional de Capacitación - PIC 2024, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad en la Gestión Administrativa | \$ 199.950.000 |
| SGG-LP- 007-2023 | 2023 | ALCALDÍA MUNICIPAL COTA | Prestar los servicios para el desarrollo del plan institucional de capacitación vigencia 2023 y la realización de actividades inmersas en el plan de bienestar social para los funcionarios y trabajador. | \$ 560.000.000 |

Consulta SECOP II – Fecha de consulta: 12/12/2025

ANÁLISIS DEL OFERENTE Y LA PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

El proceso de comparación entre las capacitaciones se da en función de estándares inherentes a programas de formación. Estos estándares se basan en categorías clave que son esenciales para evaluar la idoneidad y la relevancia de dichas capacitaciones.

Las categorías tomadas en cuenta son las siguientes:

- **Nombre de la Capacitación:** Los nombres de las capacitaciones indican su enfoque y contenido principal, lo que permite a los participantes y a las partes interesadas identificar claramente el propósito de cada programa.
- **Tipo de Capacitación:** Clasificar las capacitaciones según su tipo (curso, diplomado, taller, etc.) proporciona información sobre la estructura y el enfoque pedagógico de cada programa.
- **Duración en Horas:** La duración de una capacitación es un factor crucial, ya que determina la cantidad de tiempo que los participantes deben invertir para completar el programa. Esta información es fundamental para aquellos que buscan ajustar la formación a sus agendas y disponibilidad.
- **Costo por Participante:** El costo de participación es un factor determinante para muchos interesados, y su comparación permite evaluar la relación costo beneficio de cada capacitación.
- **Costo por Hora (Participante):** Calcular el costo por hora participante es un enfoque útil para evaluar la eficiencia de la inversión en formación. Esta métrica es especialmente valiosa para aquellos que buscan obtener el máximo valor de su inversión.
- **Inclusión de Revisión y Construcción de Documentos Técnicos:** Esta característica señala si la capacitación implica la creación y revisión de documentos técnicos, lo que es esencial para quienes buscan mejorar sus habilidades en esta área específica.
- **Inclusión de Edición y Diagramación de Documentos:** La inclusión de servicios de edición y diagramación de documentos técnicos es una consideración importante para aquellos que desean mejorar la presentación de su trabajo.
- **Relación con Temas de Vigilancia y Control Fiscal:** La relevancia de los temas tratados en la capacitación con respecto a la vigilancia y el control fiscal es fundamental para garantizar que la formación se alinee con los objetivos profesionales o institucionales.

En consecuencia, la comparación de estas capacitaciones se basa en estándares comunes del sector educativo y se centra en estas categorías clave. Esto permite a la entidad seleccionar la capacitación que mejor se ajuste a sus necesidades y objetivos específicos, garantizando una toma de decisiones informada y fundamentada en criterios técnicos relevantes.

Con el fin de soportar la pertinencia de la contratación, se realizó análisis del oferente y su propuesta de capacitación, obteniendo como resultados los precios ofertados de cada curso, efectuando el análisis de costo por participante. A continuación, se presenta el análisis de precios presentadas por **la Universidad Sergio Arboleda**.

PROPUESTA PRESENTADA

| Tema | TIPO DE EVENTO | CURSOS | INTENSIDAD HORARIA | FUNCIONARIOS A CAPACITAR | COSTO GRUPO 1 | COSTO GRUPO 2 | VALOR TOTAL | COSTO POR FUNCIONARIO |
|--------------------------|----------------|---------|--------------------|--------------------------|----------------|---------------|-------------------|-----------------------|
| Cobro Coactivo | Curso | Dos (2) | 24 | 50 | \$ 14.740.990 | \$ 14.740.990 | \$ 29.481.980,00 | \$ 294.819,80 |
| Sector Salud | Curso | Un (1) | 24 | 40 | \$ 13.490.990 | \$ - | \$ 13.490.990,00 | \$ 337.274,75 |
| Gerencia Pública | Curso | Un (1) | 24 | 50 | \$ 12.490.990 | \$ - | \$ 12.490.990,00 | \$ 249.819,80 |
| Políticas publicas | Curso | Dos (2) | 24 | 50 | \$ 12.990.990 | \$ 12.990.990 | \$ 25.981.980,00 | \$ 259.819,80 |
| Habilidades Servidor CGR | Diplomado | Un (1) | 100 | 100 | \$ 115.990.990 | \$ - | \$ 115.990.990,00 | \$ 1.159.909,90 |
| TOTAL PROPUESTA | | | | | | | \$ 197.436.930,00 | |

La anterior información fue tomada de la propuesta realizada por el Oferente,

Con respecto a la selección del contratista, es necesario mencionar que la contratación directa está sujeta como todo proceso de escogencia del contratista al principio de selección objetiva y de transparencia consagrados en el artículo 209 constitucional.

Se aplica para el presente proceso de contratación la modalidad de Contratación Directa, bajo la causal de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales” contemplada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

La contratación directa con **La Universidad Sergio Arboleda** para la realización de siete (7) cursos de capacitación, entre cursos y diplomados dirigidos a servidores públicos de la Contraloría General de la República, se fundamenta en la necesidad de garantizar la calidad académica, la idoneidad institucional y el cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia.

ANALISIS DE LAS OFERTAS ECONOMICO

| TEMAS | CURSOS | AUNAR | | | | | NUEVA GRANADA | | | | | POLITECNICO GRAN COLOMBIANO | | | | |
|-------------------------------|--|--------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|------------------|
| | | Intensidad Horaria | No. Participantes | costo | costo por cupo | costo por hora | Intensidad Horaria | No. Participantes | costo | costo por cupo | costo por hora | Intensidad Horaria | No. Participantes | costo | costo por cupo | costo por hora |
| Cobro Coactivo | Cobro Coactivo y Medidas Cautelares | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo |
| Sector Salud | Ley 441 de 2022 Ordenamiento Jurídico entidades Privadas EPS (Régimen de Contratación) | 20 | 50 | \$ 49,000,000 | \$ 980,000 | \$ 49,000 | 20 | 50 | \$ 24,500,000 | \$ 490,000 | \$ 24,500 | 32 | 50 | \$ 25,000,000 | \$ 500,000 | \$ 15,625 |
| Gerencia Pública | Gerencia Pública | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo |
| Políticas públicas | Análisis y evaluación de políticas públicas | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo |
| | Herramientas de políticas públicas | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo |
| Habilidades Servidor CGR | Competencias, ética e indicadores en la gestión del talento humano | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo |
| | Actualización gestión del talento humano por competencias laborales | 20 | 50 | \$ 49,000,000 | \$ 980,000 | \$ 49,000 | 20 | 50 | \$ 24,500,000 | \$ 490,000 | \$ 24,500 | 24 | 50 | \$ 25,000,000 | \$ 500,000 | \$ 20,833 |
| | Nuevas formas de trabajo y la IA | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo |
| | Felicidad organizacional, seguridad ocupacional | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo | No cotizo |
| | Habilidades Blandas | 20 | 50 | \$ 49,000,000 | \$ 980,000 | \$ 49,000 | 20 | 50 | \$ 24,500,000 | \$ 490,000 | \$ 24,500 | 32 | 50 | \$ 30,000,000 | \$ 600,000 | \$ 18,750 |
| | Actualización en normas de carrera administrativa y evaluación de desempeño | 20 | 50 | \$ 49,000,000 | \$ 980,000 | \$ 49,000 | 20 | 50 | \$ 24,500,000 | \$ 490,000 | \$ 24,500 | 24 | 50 | \$ 25,000,000 | \$ 500,000 | \$ 20,833 |
| | Trabajo en equipo | 20 | 50 | \$ 49,000,000 | \$ 980,000 | \$ 49,000 | 20 | 50 | \$ 24,500,000 | \$ 490,000 | \$ 24,500 | 24 | 50 | \$ 25,000,000 | \$ 500,000 | \$ 20,833 |
| Valor Total / Promedio | | | | \$ 245,000,000 | \$ 980,000 | \$ 49,000 | | | \$ 122,500,000 | \$ 490,000 | \$ 24,500 | | | \$ 130,000,000 | \$ 520,000 | \$ 19,375 |

| TEMAS | CURSOS | SERGIO ARBOLEDA | | | | |
|-------------------------------|--|--------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|------------------|
| | | Intensidad Horaria | No. Participantes | costo | costo por cupo | costo por hora |
| Cobro Coactivo | Cobro Coactivo y Medidas Cautelares | 24 | 50 | \$29,481,980 | \$ 589,639.60 | \$ 24,568.32 |
| Sector Salud | Ley 441 de 2022 Ordenamiento Jurídico entidades Privadas EPS (Régimen de Contratación) | 24 | 40 | \$13,490,990 | \$ 337,274.75 | \$ 14,053.11 |
| Gerencia Pública | Gerencia Pública | 24 | 50 | \$12,490,990 | \$ 249,819.80 | \$ 10,409.16 |
| Políticas públicas | Análisis y evaluación de políticas públicas | 12 | 50 | \$12,990,990 | \$ 259,819.80 | \$ 21,651.65 |
| | Herramientas de políticas públicas | 12 | 50 | \$12,990,990 | \$ 259,819.80 | \$ 21,651.65 |
| Habilidades Servidor CGR | Competencias, ética e indicadores en la gestión del talento humano | 14.3 | 50 | \$16,570,141 | \$ 331,402.82 | \$ 23,175.02 |
| | Actualización gestión del talento humano por competencias laborales | 14.3 | 50 | \$16,570,141 | \$ 331,402.82 | \$ 23,175.02 |
| | Nuevas formas de trabajo y la IA | 14.28 | 50 | \$16,570,141 | \$ 331,402.82 | \$ 23,207.48 |
| | Felicidad organizacional, seguridad ocupacional | 14.28 | 50 | \$16,570,141 | \$ 331,402.82 | \$ 23,207.48 |
| | Habilidades Blandas | 14.28 | 50 | \$16,570,141 | \$ 331,402.82 | \$ 23,207.48 |
| | Actualización en normas de carrera administrativa y evaluación de desempeño | 14.28 | 50 | \$16,570,141 | \$ 331,402.82 | \$ 23,207.48 |
| | Trabajo en equipo | 14.28 | 50 | \$16,570,141 | \$ 331,402.82 | \$ 23,207.48 |
| Valor Total / Promedio | | | | \$ 197,436,927 | \$ 334,683 | \$ 21,227 |

Conclusión

Costo por funcionario: **La Universidad Sergio Arboleda** ofrece un costo promedio por funcionario, por un valor de \$334,683 y promedio por hora de los cursos ofrecidos de \$21,227.

La Universidad Sergio Arboleda presenta un costo promedio por funcionario dentro del rango económico observado en las cotizaciones, sin ubicarse como la alternativa de mayor costo. Adicionalmente, al analizar las demás propuestas, se identifica que algunos oferentes **no lograron ofertar la totalidad de los cursos requeridos**, lo cual reduce el alcance de su oferta frente a la necesidad institucional.

Al comparar los costos de las ofertas recibidas, se evidencia que la propuesta de la **La Universidad Sergio Arboleda** se mantiene competitiva en términos financieros.

El factor determinante a considerar es su trayectoria institucional, experiencia y reconocimiento en alta calidad, lo cual respalda la idoneidad del futuro contratista y fortalece la relación costo-beneficio en función del perfil requerido, los conocimientos demandados y la especialidad de los servicios a prestar, como se evidencia a continuación:



1. Naturaleza de la Universidad Sergio Arboleda

La Universidad Sergio Arboleda es una institución comprometida con la alta calidad, orientada por principios humanísticos, objetivos educativos centrados en la persona humana y su formación. Es una institución de educación superior de carácter privado, constituida como fundación sin ánimo de lucro y de utilidad común, orientada a formar profesionales en los distintos campos del conocimiento, es una institución de educación superior con Personería Jurídica reconocida mediante las Resoluciones Nos. 16377 de octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996, emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

La Universidad Sergio Arboleda, es una universidad que se destaca por su enfoque humanista, formación integral y fuerte conexión con la innovación y el emprendimiento. Es reconocida por preparar profesionales con sólida base ética, científica y cultural, además de ofrecer programas modernos en áreas como inteligencia artificial, comunicación digital y negocios internacionales. Respaldada por un sólido cuerpo docente y una fuerte tradición académica en el país., lo cual garantiza la pertinencia en los procesos de capacitación de los servidores públicos para el cumplimiento de funciones misionales de la CGR.

Cuenta con una Amplia oferta académica: Más de 25 programas de pregrado y 58 de posgrado, en áreas como derecho, comunicación digital, ingeniería, artes, ciencias sociales y negocios.

Innovación y tecnología: Programas en ciencias de la computación, inteligencia artificial, fintech, economía digital y publicidad digital, que la posicionan como una institución moderna y adaptada a los retos actuales

La Universidad Sergio Arboleda combina **tradición humanista con innovación tecnológica**, ofreciendo una formación integral que busca no solo preparar profesionales competentes, sino también ciudadanos comprometidos con la sociedad. Su diversidad de programas, presencia internacional y filosofía centrada en el estudiante la convierten en una institución única dentro del panorama universitario colombiano.

La Universidad Sergio Arboleda: La Universidad cuenta con acreditación institucional de alta calidad multicampus, de acuerdo con la resolución 003659 del 5 de abril de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y certificada bajo la norma de calidad ISO 9001:2015 por el ICONTEC con registro SC-CER105231. Cuenta con 10 programas de pregrado acreditados en alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional.

Con respecto a la selección del contratista, es necesario mencionar que la contratación directa está sujeta como todo proceso de escogencia del contratista al principio de selección objetiva y de transparencia consagrados en el artículo 209 constitucional.

Se aplica para el presente proceso de contratación la modalidad de Contratación Directa, bajo la causal de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas

naturales” contemplada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

Vale la pena señalar que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

4.3 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial es de **Ciento noventa y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos treinta pesos (\$197.436.930.00)**, sin incluir IVA toda vez que de acuerdo con el artículo 92 de la ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior no ostentan la condición de responsables de impuesto sobre las ventas.

En el valor del contrato se encuentran incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere, impuestos nacionales y demás gastos que originen el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

4.4 Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que hace parte integral del presente estudio previo.

4.5 Forma de Pago

La CGR pagara al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera.

Cursos: Una vez terminados cada uno de los cursos.

| CURSO | costo | Numero de Cursos | Costo total |
|--------------------|----------------|------------------|----------------|
| Cobro Coactivo | \$ 14.740.990 | Dos (2) | 29.481.980,00 |
| Sector Salud | \$ 13.490.990 | Un (1) | 13.490.990,00 |
| Gerencia Pública | \$ 12.490.990 | Un (1) | 12.490.990,00 |
| Políticas publicas | \$ 12.990.990 | Dos (2) | 25.981.980,00 |
| | \$ 115.990.990 | Un (1) | 115.990.990,00 |

| | | | |
|-----------------------------|----------------------------|--|----------------|
| Habilidades Servidor CGR | | | |
| | | | |
| | valor propuesta | | 197.436.930,00 |

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y el pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales al tenor de la normatividad vigente y la radicación de los informes en la plataforma SECOP II.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, la cual debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Los pagos a que se obliga la Contraloría mediante el contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel de experiencia y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

- A. EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia en la realización de cursos o capacitación, a través de tres (3) o más contratos ejecutados con entidades del sector público y/o privado, que sumados sean igual o superior al valor o monto a contratar.
- B. IDONEIDAD:** Acreditar la idoneidad en la prestación de servicios de capacitación o educación, a través del Certificado de Ministerio de Educación y/o Certificado Cámara de Comercio y/o Estatutos; demostrable en su objeto social.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución

Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes

C.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01.](https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias_Versión_M-ICR-01)

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo, la cual se adjunta y hace parte integral del proceso:

| | CATEGORIA | VALORACION |
|--------------|--|------------|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable, (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos) | 5 |

| CATEGORIA DEL RIESGO | |
|-----------------------|----------------|
| Valoración del Riesgo | Categoría |
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo Bajo |

| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual | |
|--------------------------|--|---|---|---|---|--|----|
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) | |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable, (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista, como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de contrato; por el plazo del contrato y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial? del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, “Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican




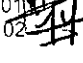
CONTRALORÍA
General de la República

los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020."

Atentamente,

OLIVERIO ORJUELA AGUILAR

Director Centro de Estudios Fiscales (E)

Proyectó: Magnolia Ramírez Díaz, Tecnóloga Gr. 01 .
Revisó: Gabriel García Sabagh, Profesional Gr. 02 .
Anexo: Matriz de riesgos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Certificado de inexistencia expedido por Gerencia del Talento Humano
Oferta
Documentos y soportes
Cotizaciones.

Anexo No 1 Matriz de Riesgos

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---|---|--------------|----------|-----------------------|-----------|
| 1 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el CONTRATISTA no allega las garantías exigidas en el Contrato, o se retrasa en la constitución y presentación de estas. | Retraso en el inicio de la ejecución del Contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad. | Improbable | Menor | Bajo | Baja |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los servicios, productos o cumplimiento del objeto contractual a cargo del CONTRATISTA, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo. | Afectación de la ejecución del Contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. | Posible | Mayor | Alto | Alta |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Se presenta cuando los servicios, productos o cumplimiento del objeto contractual a cargo del CONTRATISTA, no cumplen con las expectativas de la entidad por la mala calidad de estos. | Afectación de la ejecución del Contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. | Posible | Mayor | Alto | Alta |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en los recibos a satisfacción de los productos o servicios entregados por el CONTRATISTA. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del Contrato, relacionadas con el recibo a satisfacción de los productos o servicios, y genera retraso en el trámite de pago a favor del CONTRATISTA. | Improbable | Moderado | Medio | Media |
| 5 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del Contrato. | Genera una carga adicional a las cualquiera o a las dos partes del | Improbable | Menor | Bajo | Baja |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------------------|--|---------------------------------|----------------|--------------|---|---|---|--|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Jefe de la oficina o dependencia que presenta la necesidad. | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato. | Cada vez que se Contrató. |
| 2 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor del Contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en los plazos establecidos en el Contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 3 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación de los productos entregados por el CONTRATISTA. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor del Contrato | A través de la verificación de los productos o servicios entregados por el CONTRATISTA que satisfagan la necesidad de la entidad, conforme a de las obligaciones del CONTRATISTA y la propuesta presentada. | Permanente y previo al recibo a satisfacción. |
| 4 | CGR | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a la cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor del Contrato | A través de la verificación y revisión previa por parte del Supervisor, de los documentos soporte para la aprobación del pago respectivo. | Cada vez que se deba realizar un recibo a satisfacción. |
| 5 | CGR | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro | Insignificante | Baja | No | Contratista CGR | Permanente consulta y actualización | Permanente |



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmyramire

MARIA YANETH RAMIREZ VARGAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 26-01-01

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 15/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|----------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 35726 | Fecha Registro: | 2026-01-15 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 197.436.930,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 197.436.930,00 | Saldo x Comprometer: | 197.436.930,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 35726 | Fecha Registro: | 2026-01-15 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|------------------------------|--|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 260101 CGR - GESTION GENERAL | C-2501-1000-9-53105B-2501022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 197.436.930,00 | 0,00 | 197.436.930,00 | 197.436.930,00 | 0,00 |

| | |
|---------|--|
| Objeto: | servicio de educacion informal en areas o temas inherentes a la vigilancia y en control fiscal CEF |
|---------|--|

Firma Responsable

801110-
Bogotá, D.C.,

2026IE0001930



Doctor
JAIME ESCOBAR VELEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera
Contraloría General de la República
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal

Apreciado doctor Escobar:


Atentamente solicito la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$197.436.930.00)**, con cargo al rubro presupuestal C-2501-1000-9-0-2501022-02 Servicio de educación informal - en áreas o temas inherentes a la vigilancia y el control fiscal, para “Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de cursos y diplomados sobre: Cobro Coactivo, Sector Salud, Gerencia Pública, Políticas Públicas y Habilidades servidor CGR, con el fin de mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal”, en el marco del Proyecto de inversión BPIN 202300000000059.

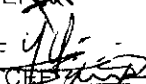
Cordialmente,



OLIVERIO ORJUELA AGUILAR

Director Centro de Estudios Fiscales – CEF (E)

Proyecto: Magnolia Ramirez Diaz, Tecnóloga Gr -01 CEF 

Revisó: Gabriel García Sabagh Profesional Gr- 02 CEF 
Gerson Cuesta Palacios / Profesional Grado 3 CEF

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma .

| | | | | | | |
|---|--|----------|--|--------------------------|--------------------|-------------------------|
| TIPO DE SOLICITUD: | NUEVO CDP X ADICIÓN CDP | | DISMINUCIÓN /LIBERACIÓN CDP: _____ ANULACIÓN CDP: _____ | | | |
| Dependencias Solicitantes | CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES | | | | | |
| Nombre de los Solicitantes | OLIVERIO ORJUELA AGUILAR | | | | | |
| Cargos | DIRECTOR CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES – CEF (E) | | | | | |
| Fecha de Solicitud | 13/01/2026 | | | | | |
| Tipo de Recurso | FUNCIONAMIENTO | | Cuantía Solicitada (Valor \$) | \$ 197.436.930.00 | Incluye IVA | SI |
| | INVERSIÓN | X | | | | NO (No aplica) X |
| Valor en Letras | CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS | | | | | |
| Rubro Presupuestal/ Proyecto de Inversión | C-2501-1000-9-0-2501022-02- Objetivo específico 1: Mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal. Producto. 1.1. Servicio de educación informal - en áreas o temas inherentes a la vigilancia y el control fiscal. Actividad:1.1.6 Realizar capacitaciones de formación biending dirigido al talento humano y a los actores de los grupos de valor de la CGR | | | | | |
| OBJETO | | | | | | |
| <p>"Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través cursos y diplomados sobre: Cobro coactivo, sector salud, gerencia pública, políticas públicas y habilidades servidor CGR, con el fin de mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal," en el marco del PROYECTO DE INVERSION BPIN 202300000000059."</p> <p>Objetivo específico 1: Mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal. Producto. 1.1. Servicio de educación informal - en áreas o temas inherentes a la vigilancia y el control fiscal. Actividad:1.1.6 Realizar capacitaciones de formación biending dirigido al talento humano y a los actores de los grupos de valor de la CGR</p> | | | | | | |
| JUSTIFICACIÓN | | | | | | |
| <p>La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 117, 119 y 267, establece que la Contraloría General de la República (CGR) es un órgano de control fiscal encargado de la vigilancia de la gestión fiscal de la administración pública y de los particulares o entidades que administren fondos o bienes de la Nación. Esta labor se desarrolla de manera oportuna, independiente y efectiva, garantizando la correcta utilización de los recursos públicos conforme a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental, entre otros.</p> <p>El artículo 1 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, modificó el artículo 267 de la Constitución Política en los siguientes aspectos: "[...] i) el control fiscal además de ser posterior y selectivo, podrá ejercerse de manera preventiva y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público, ii) igualmente el control preventivo y concomitante será de carácter excepcional y no implicará coadministración, deberá realizarse en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno; y se realizará en forma de advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia público cuyo ejercicio y coordinación del control corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas [...]"</p> | | | | | | |

Conforme al artículo 1 de la Ley 1807 del 01 de septiembre de 2016, se crea el Centro de Estudios Fiscales (CEF), como una dependencia de la Contraloría General de la República con carácter académico e investigativo, adscrita al Despacho del Contralor General de la República. El artículo 3 de la misma Ley establece las funciones del CEF y en su párrafo aclara que las funciones, competencias, recursos, presupuesto y responsabilidades que a la Oficina de Capacitación Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional le asigna el Decreto-ley 267 de 2000 y demás normas que lo adicionen, reglamenten lo sustituyan, serán asumidas por el Centro de Estudios Fiscales.

El Centro de Estudios Fiscales (CEF), como dependencia de la Contraloría General de la República, de carácter académico e investigativo, podrá desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, programas de estudio, formación, preparación y actualización permanente relacionados con esas materias, apoyado en el desarrollo de las Tecnologías de la información y la comunicación, por lo que se ha destinado un rubro de gastos de inversión para el fortalecimiento de competencias de funcionarios de la CGR mediante actividades de programas de formación y capacitación de forma no presencial, mediante capacitaciones que garanticen una mayor eficiencia y eficacia en la gestión que desarrolla la CGR.

Como dependencia de carácter académico e investigativo de la Contraloría General de la República, el Centro de Estudios Fiscales (CEF), tiene la necesidad de contar con un equipo multidisciplinario que le permita cumplir lo determinado en el art. 2 de la Ley 1807 de 2016, en lo referente a las competencias y los objetivos, a cuyo tenor se expresa: ...“en el ámbito educativo de su competencia, tiene como objetivo realizar y fomentar la investigación que soporte el conocimiento en ciencia y tecnología y a través de ella la formación de alta calidad en materia de vigilancia de la gestión y control de los recursos públicos, propendiendo por la consolidación de una cultura respetuosa de la ética y los principios del Estado Social de Derecho, así como por la preparación del personal altamente calificado en todos los niveles en control y vigilancia de la gestión fiscal. Para ello podrá desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, programas de estudio, formación, preparación y actualización permanente relacionados con esas materias, apoyado en el desarrollo de las Tecnologías de la información y la comunicación...”

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Resolución CGR 0553 de 2017, la Capacitación comprende los procesos de formación orientados a complementar la educación inicial de los servidores públicos, fortaleciendo sus conocimientos, habilidades y actitudes para mejorar su desempeño, desarrollo personal e impacto institucional. Siendo objetivos de la capacitación, los siguientes: 1. Fortalecer la capacidad institucional de la Contraloría General de la República en el ejercicio del control fiscal y la gestión pública. 2. Promover el desarrollo integral y ético del talento humano. 3. Fomentar el compromiso de los servidores con los planes y objetivos de la entidad. 4. Potenciar las competencias individuales y colectivas para un mejor desempeño laboral. 5. Impulsar la actualización permanente, la satisfacción laboral y la excelencia en la prestación del servicio. 6. Favorecer el desarrollo profesional y las oportunidades de ascenso en la carrera administrativa especial de la Contraloría General de la República.

En concordancia con lo anterior, la Resolución Organizacional No. OGZ 0553 del 28 de febrero de 2017 organizó el Centro de Estudios Fiscales en grupos internos de trabajo y asignó al equipo de formación y capacitación, entre otras, las funciones de: “(...) a. Ejecutar, bajo las instrucciones inmediatas de la Dirección del CEF, las políticas, planes y programas que determine el Comité Asesor en materia de formación y capacitación. (...)”

Aunado a lo anterior, la Entidad ha experimentado un incremento exponencial en su planta de personal de la entidad, materializado a través de la expedición de diversos actos administrativos de carácter normativo, tales como el Decreto ley 2037 de 2019; Decreto ley 405 de 2020; Decreto ley 406 de 2020; Decreto ley 1755 de 2020, entre otros preceptos normativos. Dichas disposiciones no solo ampliaron la capacidad institucional en términos de recurso humano, sino que también respondieron a la necesidad de fortalecer la estructura organizacional para dar cumplimiento efectivo a las competencias constitucionales y legales asignadas a la Entidad.

En ese orden, el Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, pretendiendo cubrir las necesidades de sus funcionarios, en concordancia con el Programa Anual de Capacitación 2026 y lo establecido en el acuerdo laboral de la entidad y teniendo en cuenta los perfiles laborales de los distintos niveles, pretendemos desarrollar y fortalecer sus competencias y habilidades laborales a los funcionarios de la Contraloría General de la República a través de la transferencia de conocimientos en las siguientes actividades académicas que pretende dar cumplimiento a uno de los fines misionales del Centro de Estudios Fiscales, así:

| No. | TEMA |
|-----|------------------------------------|
| 1 | Curso Cobro Coactivo |
| 2 | Curso Sector Salud |
| 3 | Curso Gerencia Pública |
| 4 | Curso Políticas Públicas |
| 5 | Diplomado Habilidades Servidor CGR |

1 Curso Cobro Coactivo

La capacitación en Cobro Coactivo, tiene una intensidad horaria de 24 horas de duración, dirigido a funcionarios de todos los niveles de la Contraloría General de la República, interesados en mejorar sus competencias en cobro coactivo permitiendo garantizar la recuperación oportuna de los recursos públicos con sujeción al debido proceso, contamos con un equipo de profesionales con excelente perfil académico.

2. Curso Sector Salud

El curso Sector Salud, tiene una intensidad horaria de 24 horas de duración, dirigido a funcionarios de todos los niveles de la Contraloría General de la República, interesados en mejorar sus competencias en el sector salud esencial dada su alta complejidad normativa, su impacto presupuestal y los riesgos fiscales asociados contamos con un equipo de profesionales con excelente perfil académico. trabajados en cada una de las sesiones.

3. Curso Gerencia Pública

El curso Gerencia Pública, tiene una intensidad horaria de 24 horas de duración, dirigido a funcionarios de todos los niveles de la Contraloría General de la República, interesados en mejorar sus competencias en Gerencia Pública fortaleciendo la planeación, la toma de decisiones y la gestión por resultados.

4. Curso Políticas Públicas

Curso Políticas Públicas, tiene una intensidad horaria de 24 horas de duración, dirigido a funcionarios de todos los niveles de la Contraloría General de la República, interesados en mejorar sus competencias en políticas públicas mejorando el análisis, seguimiento y evaluación de la acción estatal, aportando criterios técnicos para valorar el impacto fiscal y social de la gestión pública.

5. Diplomado Habilidades Servidor CGR


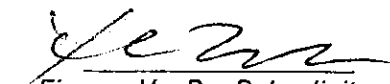

Diplomado Habilidades Servidor CGR, tiene una intensidad horaria de 100 horas de duración, dirigido a funcionarios de todos los niveles de la Contraloría General de la República, interesados complementar las competencias misionales al fortalecer capacidades éticas, comunicativas, de liderazgo y trabajo colaborativo, fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública. En coherencia con las competencias de la CGR y la misión formativa del CEF, este eje promueve una cultura institucional orientada a la integridad, la transparencia, la eficiencia administrativa y el servicio al interés general, como soporte transversal del control fiscal.


Con lo anterior, se atiende las necesidades que se focalizan transversalmente, es decir, para aquellos funcionarios que están distribuidos tanto a nivel central como descentralizado, los cuales se ubican en las distintas regiones de la geografía nacional; es por ello, que estas capacitaciones, por la intensidad horaria y para garantizar el acceso de la población objetivo resulta estratégico realizarla a través de plataformas virtuales.

En ese orden, conforme los principios contractuales en los servicios de capacitación a contratar, deben acreditar lo siguiente:

PERTINENTE: responde a las necesidades identificadas dentro del Programa Anual de Capacitación que en aplicación de la resolución 0553 de 2017, desarrolla el CEF, con el fin de fortalecer las competencias de los funcionarios de la Contraloría General de la República, en temas inherentes al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), los cuales son requeridos por la entidad y resultan concordantes con las funciones que se encuentran signadas normativamente al CEF.

Considerando además que la Contraloría General de la República, contempla el Plan General de Capacitación como una de las herramientas que soporta los cambios organizacionales para el fortalecimiento de los diferentes macroprocesos y procesos institucionales, este plan refleja el diagnostico de necesidades a nivel directivo, sindical, técnico y operativo así como el resultado de la evaluación que realiza el CEF frente a las falencias identificadas en el ejercicio de capacitación que se lleva a cabo a través de las diferentes actividades organizadas y ejecutadas por el CEF, además, tiene fundamento en las normas que establece el Sistema Nacional de Capacitación de los empleados del Estado (Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 4).

| | | | | | |
|---|---------------------|--|---------------|-------|--|
| Modalidad de contratación | Licitación Pública | Selección Abreviada Subasta Inversa | Otros Anexos: | | |
| Modalidad de contratación | Concurso de Méritos | Selección Abreviada Menor Cuantía | | Otro: | |
| | Concurso de Méritos | | | Otro: | |
| | |  Vo Bo Gerente Administrativo y Financiero | | | |
|  Firma y Vo. Bo. Del solicitante | |  Vo Bo Gerente Administrativo y Financiero | | | |

Elaboró: Magnolia Ramirez Diaz, Tecnóloga Gr 01. 

Revisó: Gerson Cuesta Palacios - Profesional Especializado Gr. 03 (e) 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

| GERENCIA DE PROYECTO DE INVERSIÓN | | | |
|---|--|----------------------------|--|
| CERTIFICACIÓN OBJETO CONTRACTUAL ACORDE AL PROYECTO DE INVERSIÓN N°202300000000059 | | | |
| Dependencia Ejecutora: | Centro de Estudios Fiscales | Fecha: | 13/01/2026 |
| 3. Nombre de los Solicitantes: | OLIVERIO ORJUELA AGUILAR | | |
| 4. Cargo de los Solicitantes: | Director Centro de Estudios Fiscales (E) | | |
| 5. Valor Total Contrato: | \$197.436.930 | 6. Valor en Letras: | CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS |
| 7. OBJETO A CONTRATAR | | | |
| <p>"Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través cursos y diplomados sobre: Cobro coactivo, sector salud, gerencia pública, políticas públicas y habilidades servidor CGR, con el fin de mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal," en el marco del PROYECTO DE INVERSION BPIN 202300000000059</p> | | | |
| 8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ¹ | | | |
| Obligaciones de las partes | | | |
| Del Contratista | | | |
| Obligaciones Generales | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior EL CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros. 2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste. 4. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato 5. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación. 6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este. 7. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 8. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. | | | |

9. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de LA **CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
10. Subir al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
11. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por LA **CONTRALORIA**, en lo que aplique.
15. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace <https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr>
16. Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de LA **CONTRALORÍA** que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de LA **CONTRALORÍA** (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por LA **CONTRALORÍA** relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

Obligaciones Específicas

1. Prestar servicios de capacitación al Centro de Estudios Fiscales, realizando un (1) **Curso de Cobro Coactivo**, de 24 horas, para máximo 50 funcionarios de la CGR, de acuerdo con los parámetros, modalidades y características identificadas dentro del programa anual de capacitación 2026 y con el contenido temático, módulos, sesiones y frecuencias, señalado en su propuesta.
2. Prestar servicios de capacitación al Centro de Estudios Fiscales, realizando un (1) **Curso Sector Salud**, de 24 horas, para máximo 40 funcionarios de la CGR, de acuerdo con los parámetros, modalidades y características identificadas dentro del programa anual de capacitación 2026 y con el contenido temático, módulos o sesiones, señalado en su propuesta.
3. Prestar servicios de capacitación al Centro de Estudios Fiscales, realizando un (1) **Curso de Gerencia Pública**, de 24 horas, para máximo 50 funcionarios de la CGR, de acuerdo con los parámetros, modalidades y características identificadas dentro del programa anual de capacitación 2026 y con el contenido temático, módulos o sesiones, señalado en su propuesta.
4. Prestar servicios de capacitación al Centro de Estudios Fiscales, realizando un (1) **Curso de Políticas Públicas**, de 24 horas, para máximo 50 funcionarios de la CGR, de acuerdo con los parámetros, modalidades y características identificadas dentro del programa anual de capacitación 2026 y con el contenido temático, módulos, sesiones y frecuencias, señalado en su propuesta.
5. Prestar servicios de capacitación al Centro de Estudios Fiscales, realizando un (1) **Diplomado Habilidades Servidor CGR**, de 100 horas, para máximo 100 funcionarios de la CGR, de acuerdo

con los parámetros, modalidades y características identificadas dentro del programa anual de capacitación 2026 y con el contenido temático, módulos o sesiones, señalado en su propuesta.

6. Cumplir con las especificaciones técnicas aplicables, señaladas en el numeral 2.3 de los estudios previos.
7. Designar un coordinador para la capacitación, para la adecuada ejecución del contrato, el cual deberá contar con la disponibilidad de tiempo completo para el desarrollo y ejecución de la capacitación.
8. Concertar con la supervisión, previo el inicio de la capacitación, el cronograma de actividades académicas con los datos requeridos en la modalidad virtual sincrónica o asincrónica; de acuerdo con los parámetros, modalidades y características identificadas dentro del programa anual de capacitación 2026 y con el contenido temático, módulos o sesiones señalado en la propuesta.
9. Entregar el material de estudio a los funcionarios asistentes a cada una de las sesiones.
10. Llevar un registro de los asistentes a cada una de las sesiones realizadas en virtud de la ejecución del contrato.
11. Garantizar que el personal con el cual se desarrollará las capacitaciones tiene amplia experiencia e idoneidad en el tema a desarrollar, de acuerdo con la propuesta presentada.
12. Entregar las hojas de vida de los docentes al supervisor del contrato, antes del inicio de cada capacitación.
13. Reemplazar o sustituir a cualquier docente que, por cualquier circunstancia, deba ausentarse; la sustitución deberá realizarse por un docente con iguales o mayores características académicas y experiencia profesional que el titular.
14. Utilizar en varias sesiones, ambientes pedagógicos adecuados que permitan interactuar al estudiante en los distintos temas a desarrollar.
15. Entregar al Centro de Estudios Fiscales una copia de las distintas ponencias expuestas en cada tema.
16. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio relacionado en el objeto contractual.
17. Realizar las sesiones de acuerdo a la propuesta, para facilitar el acceso de las dependencias de la CGR que participen en éstas.
18. Garantizar la debida tutoría en cada uno de los talleres y/o sesiones a los estudiantes (servidores públicos de la CGR).
19. Poner a disposición de la Contraloría General de la República la herramienta teams por el término que dure la ejecución del contrato.
20. Presentar a la supervisión y previo el inicio de los cursos, una propuesta en metodología y guías académicas que permita maximizar la permanencia, continuidad, motivación y culminación del proceso de capacitación de todos los inscritos.
21. Expedir los certificados y/o diplomas para cada uno de los funcionarios, que cumplan las condiciones establecidas, en el cual se incluirá el nombre, número de documento de identidad, nombre de la capacitación, intensidad horaria, fechas de realización y lugar de expedición, los cuales serán firmados por la autoridad competente para el efecto en la respectiva entidad contratista, se incluya el logo de la CGR y del CEF. Según se acuerde entre la entidad contratista y el Centro de Estudios Fiscales de la CGR, podrá incluirse la firma de una autoridad de la Contraloría General de la República en dicha certificación. Para la expedición del certificado, se tendrá en cuenta el porcentaje de asistencia determinado por la entidad contratista.

De la Contraloría

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.

5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

9. COMPONENTES Y ACTIVIDADES

Objetivo específico 1: Mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal. Producto. 1.1. Servicio de educación informal - en áreas o temas inherentes a la vigilancia y el control fiscal. Actividad: 1.1.6 Realizar capacitaciones de formación de blending dirigido al talento humano y a los actores de los grupos de valor de la CGR.

| | | | | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|--|-----------------------------------|---|--------------------|
| 10. Clase de proceso contractual | Concurso de Méritos | | Contratación Directa | X | Licitación Pública |
| | Selección Abreviada Subasta Inversa | | Selección Abreviada Menor Cuantía | | Otro – ¿Cuál?: |

11. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: I) aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal; y III) suscripción del acta del inicio.

12. Firma del Solicitante



OLIVERIO ORJUELA AGUILAR
Director Centro de Estudios Fiscales (E)

Elaboró: Magnolia Ramírez Díaz, Tecnóloga Gr -01

Revisó: Gersón Cuesta Palacios - Profesional Especializado Gr. 03CEF

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Archivo: TRD- 80110-210-02 Requerimientos para capacitación – Inversión

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

| | | | |
|-----------------------------|--|-----------------------------|---|
| Sector del proyecto: | Organismos de Control | Entidad responsable: | CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL |
| Programa: | 2501 - Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público | Subprograma: | 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO |
| Horizonte: | 2024 - 2027 | Estado actual: | En Ejecucion |
| Objetivo general: | Incrementar la capacidad técnica del personal de la Contraloría General de la República en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal. | | |
| Problema: | Baja capacidad técnica del personal de la Contraloría General de la República en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal. | | |
| Descripción: | <p>El objetivo del control fiscal es vigilar que la inversión de los recursos públicos garantice los derechos de los ciudadanos mediante la provisión de bienes y servicios de calidad. Para cumplir esta meta, la Contraloría General de la República, además del ejercicio de sus funciones, requiere que sus funcionarios apropien y generen conocimiento que haga más efectivo el control y vigilancia fiscal. Dentro de las actividades adelantadas por la CGR para ejercer sus funciones conforme a los estándares cada vez más altos de calidad, eficiencia y transparencia, además de avanzar en el fortalecimiento de la planificación estratégica de las auditorías, se han diseñado estrategias para promover la transparencia y el seguimiento de las buenas prácticas internacionales aplicables a las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) y la formación en metodologías de fiscalización que atiendan estándares de calidad internacionales como las ISSAI, con el objetivo primordial de fortalecer la institución y transformarla en una entidad actualizada, ágil en el desempeño de sus funciones y abierta a la ciudadanía. El Acto Legislativo 04 de 2019 introdujo cambios significativos en el modelo de vigilancia y control fiscal. Estos cambios legales y regulatorios han generado la necesidad de adaptación por parte de la CGR lo cual implica la implementación de nuevas estrategias y enfoques. Dentro las vigencias 2020, 2021 y 2022 se incorporaron nuevos funcionarios a la CGR, lo que generó una necesidad que continúa debido a que estos nuevos trabajadores requerían herramientas y conocimiento técnico para la aplicación de los cambios legales y regulatorios. Actualmente la CGR ejecuta el proyecto de inversión BPIN 2018011000775 "Desarrollo para la formación de los funcionarios de la CGR, de otros organismos de control fiscal y de la ciudadanía en investigación y herramientas técnicas relacionadas con el control fiscal", sin embargo, (En el documento "Proyecto de inversión CEF 2023-2027" continúa).</p> | | |
| Población afectada: | 20.000 | Población objetivo: | 20.000 |

SUBPROCESOS ASOCIADOS

| | | | |
|--|-----------------------|----------------------------|---------------------|
| Información del ajuste | | | |
| Código del proceso: | EJ-AJ-ADL-260101-0006 | Proceso: | Ajuste a decreto |
| Fecha creación: | 02-01-2025 18:03:20 | Fecha finalización: | 13-03-2025 18:57:18 |
| Información del tramite | | | |
| Código del proceso del trámite: | No aplica | Proceso: | No aplica |
| Fecha creación del trámite: | No aplica | Fecha finalización: | No aplica |

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

| | | | |
|----------------|--------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| PND: | Colombia Potencia Mundial de la Vida | | |
| Nivel1: | Transformación | Nombre nivel1: | 5. Convergencia regional |

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

| | | | |
|----------------|-------------|-----------------------|---|
| Nivel2: | Pilar | Nombre nivel2: | 31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional |
| Nivel3: | Catalizador | Nombre nivel3: | 05. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía |
| Nivel4: | Componente | Nombre nivel4: | b. Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas |

CONPES

| | |
|-----------------------|-----------|
| Número CONPES: | No aplica |
| Nombre CONPES: | No aplica |

FUENTES DE FINANCIACIÓN

| Tipo entidad | Entidades Presupuesto Nacional - PGN | Entidad | CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL |
|-------------------|--------------------------------------|---------------------|---|
| Tipo recurso | PGN - Nación - Inversión | Etapa | Inversión |
| Vigencia | Solicitado | Inicial | Vigente |
| 2024 | \$7.835.234.616,00 | \$7.835.234.616,00 | \$7.835.234.616,00 |
| 2025 | \$19.776.000.000,00 | \$5.441.584.646,00 | \$5.441.584.646,00 |
| 2026 | \$21.515.052.000,00 | \$0,00 | \$0,00 |
| 2027 | \$24.520.793.880,00 | \$0,00 | \$0,00 |
| Todas las fuentes | Solicitado | Inicial | Vigente |
| Total | \$73.647.080.496,00 | \$13.276.819.262,00 | \$13.276.819.262,00 |

CADENA DE VALOR

Objetivos específicos

Aumentar la cooperación técnica en control fiscal con organismos o entidades de carácter nacional o internacional.

| Producto | Entregable / actividad | Vigencia | Valor solicitado | Valor vigente |
|--|--|----------|--------------------|---------------|
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - derivada de la cooperación técnica. Unidad de medida de producto: Número de personas Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$13.170.009.880,00 Costo total vigente producto: \$0,00 | Actividad: Gestionar los convenios con entidades u organismos nacionales e internacionales para cooperación técnica. Costo total solicitado por actividad: \$6.585.004.940,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00 | 2024 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | 2025 | \$1.978.836.000,00 | \$0,00 |
| | | 2026 | \$2.152.778.280,00 | \$0,00 |
| | | 2027 | \$2.453.390.660,00 | \$0,00 |
| | | | | Vigencia |
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - derivada de la cooperación técnica. | Actividad: Realizar misiones tecnológicas para la transferencia del conocimiento con asociados de | 2024 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | 2025 | \$1.978.836.000,00 | \$0,00 |

CADENA DE VALOR

| | | | | |
|---|--|------|--------------------|--------|
| Unidad de medida de producto: Número de personas Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$13.170.009.880,00 Costo total vigente producto: \$0,00 | International Organización of Supreme Audit Institutions (INTOSAI), la GAO y otras EFS. Costo total solicitado por actividad: \$6.585.004.940,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00 | 2026 | \$2.152.778.280,00 | \$0,00 |
| | | 2027 | \$2.453.390.660,00 | \$0,00 |
| | | | | |

Objetivos específicos

Implementar el Sistema Institucional de Investigación Académica.

| Producto | Entregable / actividad | Vigencia | Valor solicitado | Valor vigente |
|--|--|-----------------|-------------------------|----------------------|
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - en investigación académica y gestión del conocimiento. Unidad de medida de producto: Número de personas Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$27.956.152.616,00 Costo total vigente producto: \$1.976.819.262,00 | Actividad: Desarrollar el Sistema Institucional de Investigación Académica y Gestión del Conocimiento que incluya capacitación, herramientas y metodologías para análisis de política pública. Costo total solicitado por actividad: \$13.005.914.000,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00 | 2024 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | 2025 | \$3.904.582.000,00 | \$0,00 |
| | | 2026 | \$4.250.873.860,00 | \$0,00 |
| | | 2027 | \$4.850.458.140,00 | \$0,00 |
| | | | | |
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - en investigación académica y gestión del conocimiento. Unidad de medida de producto: Número de personas Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$27.956.152.616,00 Costo total vigente producto: \$1.976.819.262,00 | Actividad: Diseñar el Sistema Institucional de Investigación Académica y Gestión del Conocimiento. Costo total solicitado por actividad: \$0,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00 | Vigencia | Valor solicitado | Valor vigente |
| | | 2024 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | 2025 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | 2026 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | 2027 | \$0,00 | \$0,00 |
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - en investigación académica y gestión del conocimiento. Unidad de medida de producto: Número de personas Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$27.956.152.616,00 Costo total vigente producto: \$1.976.819.262,00 | Actividad: Realizar capacitaciones e investigación en el uso de herramientas y metodologías para análisis de política pública. Costo total solicitado por actividad: \$1.635.234.616,00 Costo total vigente por actividad: \$1.976.819.262,00 | Vigencia | Valor solicitado | Valor vigente |
| | | 2024 | \$1.635.234.616,00 | \$1.635.234.616,00 |
| | | 2025 | \$0,00 | \$341.584.646,00 |
| | | 2026 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | 2027 | \$0,00 | \$0,00 |
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - en investigación académica y | Actividad: Realizar la evaluación del Sistema Institucional de Investigación | Vigencia | Valor solicitado | Valor vigente |
| | | 2024 | \$0,00 | \$0,00 |

CADENA DE VALOR

| | | | | |
|--|--|------|------------------|--------|
| gestión del conocimiento. Unidad de medida de producto: Número de personas Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$27.956.152.616,00 Costo total vigente producto: \$1.976.819.262,00 | Académica y Gestión del Conocimiento. Costo total solicitado por actividad: \$309.090.000,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00 | 2025 | \$100.000.000,00 | \$0,00 |
| | | 2026 | \$103.000.000,00 | \$0,00 |
| | | 2027 | \$106.090.000,00 | \$0,00 |
| | | | | |

| | | | | |
|--|--|-----------------|-------------------------|----------------------|
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - en investigación académica y gestión del conocimiento. Unidad de medida de producto: Número de personas Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$27.956.152.616,00 Costo total vigente producto: \$1.976.819.262,00 | Actividad: Realizar la puesta en marcha del Sistema Institucional de Investigación Académica y Gestión del Conocimiento. Costo total solicitado por actividad: \$13.005.914.000,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00 | Vigencia | Valor solicitado | Valor vigente |
| | | 2024 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | 2025 | \$3.904.582.000,00 | \$0,00 |
| | | 2026 | \$4.250.873.860,00 | \$0,00 |
| | | 2027 | \$4.850.458.140,00 | \$0,00 |
| | | | | |

Objetivos específicos

Mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal.

| | | | | |
|---|--|-----------------|-------------------------|----------------------|
| Producto | Entregable / actividad | Vigencia | Valor solicitado | Valor vigente |
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - en áreas o temas inherentes a la vigilancia y el control fiscal. Unidad de medida de producto: Número de personas Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$32.520.918.000,00 Costo total vigente producto: \$11.300.000.000,00 | Actividad: Desarrollar el componente de formación blending del Sistema Institucional de Investigación Académica y Gestión del Conocimiento dirigido al talento humano y a los actores de los grupos de valor de la CGR. Costo total solicitado por actividad: \$8.670.609.332,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00 | 2024 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | 2025 | \$2.603.054.666,00 | \$0,00 |
| | | 2026 | \$2.833.915.906,00 | \$0,00 |
| | | 2027 | \$3.233.638.760,00 | \$0,00 |
| | | | | |

| | | | | |
|---|--|-----------------|-------------------------|----------------------|
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - en áreas o temas inherentes a la vigilancia y el control fiscal. Unidad de medida de producto: Número de personas Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$32.520.918.000,00 Costo total vigente producto: \$11.300.000.000,00 | Actividad: Diseñar el componente de formación blending del Sistema Institucional de Investigación Académica y Gestión del Conocimiento dirigido al talento humano y a los actores de los grupos de valor de la CGR. Costo total solicitado por actividad: \$200.000.000,00 Costo total vigente por actividad: \$200.000.000,00 | Vigencia | Valor solicitado | Valor vigente |
| | | 2024 | \$200.000.000,00 | \$200.000.000,00 |
| | | 2025 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | 2026 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | 2027 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | | | |

| | | | | |
|--------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------------|----------------------|
| Servicio de educación informal | Actividad: | Vigencia | Valor solicitado | Valor vigente |
|--------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------------|----------------------|

CADENA DE VALOR

| | | | | |
|--|---|-----------------|-------------------------|----------------------|
| (Producto principal del proyecto) - en áreas o temas inherentes a la vigilancia y el control fiscal. Unidad de medida de producto: Número de personas Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$32.520.918.000,00 Costo total vigente producto: \$11.300.000.000,00 | Realizar capacitaciones de formación blending dirigido al talento humano y a los actores de los grupos de valor de la CGR. Costo total solicitado por actividad: \$4.000.000.000,00 Costo total vigente por actividad: \$8.800.000.000,00 | 2024 | \$4.000.000.000,00 | \$4.000.000.000,00 |
| | | 2025 | \$0,00 | \$4.800.000.000,00 |
| | | 2026 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | 2027 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | | | |
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - en áreas o temas inherentes a la vigilancia y el control fiscal. Unidad de medida de producto: Número de personas Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$32.520.918.000,00 Costo total vigente producto: \$11.300.000.000,00 | Actividad: Realizar eventos académicos Costo total solicitado por actividad: \$10.670.609.334,00 Costo total vigente por actividad: \$2.300.000.000,00 | Vigencia | Valor solicitado | Valor vigente |
| | | 2024 | \$2.000.000.000,00 | \$2.000.000.000,00 |
| | | 2025 | \$2.603.054.667,00 | \$300.000.000,00 |
| | | 2026 | \$2.833.915.907,00 | \$0,00 |
| | | 2027 | \$3.233.638.760,00 | \$0,00 |
| | | | | |
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - en áreas o temas inherentes a la vigilancia y el control fiscal. Unidad de medida de producto: Número de personas Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$32.520.918.000,00 Costo total vigente producto: \$11.300.000.000,00 | Actividad: Realizar la evaluación del componente de formación blending del Sistema Institucional de Investigación Académica y Gestión del Conocimiento dirigido al talento humano y a los actores de los grupos de valor de la CGR. Costo total solicitado por actividad: \$309.090.000,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00 | Vigencia | Valor solicitado | Valor vigente |
| | | 2024 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | 2025 | \$100.000.000,00 | \$0,00 |
| | | 2026 | \$103.000.000,00 | \$0,00 |
| | | 2027 | \$106.090.000,00 | \$0,00 |
| | | | | |
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - en áreas o temas inherentes a la vigilancia y el control fiscal. Unidad de medida de producto: Número de personas Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$32.520.918.000,00 Costo total vigente producto: \$11.300.000.000,00 | Actividad: Realizar la puesta en marcha del componente de formación blending del Sistema Institucional de Investigación Académica y Gestión del Conocimiento dirigido al talento humano y a los actores de los grupos de valor de la CGR. Costo total solicitado por actividad: \$8.670.609.334,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00 | Vigencia | Valor solicitado | Valor vigente |
| | | 2024 | \$0,00 | \$0,00 |
| | | 2025 | \$2.603.054.667,00 | \$0,00 |
| | | 2026 | \$2.833.915.907,00 | \$0,00 |
| | | 2027 | \$3.233.638.760,00 | \$0,00 |
| | | | | |

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivos específicos

Aumentar la cooperación técnica en control fiscal con organismos o entidades de carácter nacional o internacional.

| Producto | Indicador | Vigencia | Meta |
|---|---|----------|------------|
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - derivada de la cooperación técnica. Unidad de medida de producto: Número de personas | 250102200 Personas capacitadas con educación informal Tipo: Principal Unidad de medida: Número Acumulativo: No Meta total: 1.247,0000 | 2024 | 0,0000 |
| | | 2025 | 0,0000 |
| | | 2026 | 1.127,0000 |
| | | 2027 | 1.247,0000 |

Objetivos específicos

Implementar el Sistema Institucional de Investigación Académica.

| Producto | Indicador | Vigencia | Meta |
|----------|-----------|----------|------|
|----------|-----------|----------|------|

Objetivos específicos

Mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal.

| Producto | Indicador | Vigencia | Meta |
|----------|-----------|----------|------|
|----------|-----------|----------|------|

REGIONALIZACIÓN

Objetivos específicos

Aumentar la cooperación técnica en control fiscal con organismos o entidades de carácter nacional o internacional.

| | | | |
|---------------------|---|---------------|-----------|
| Tipo entidad | Entidades Presupuesto Nacional - PGN | | |
| Entidad | CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL | | |
| Tipo recurso | PGN - Nación - Inversión | Etapas | Inversión |

| Producto | Localización | Vigencia | Valor Solicitado | Valor Vigente |
|--|--------------|----------|--------------------|---------------|
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - derivada de la cooperación técnica. Total regionalizado solicitado: \$ 13.170.009.880,00 Total regionalizado vigente: \$ 0,00 | Nacional | 2025 | \$3.957.672.000,00 | \$0,00 |
| | Nacional | 2026 | \$4.305.556.560,00 | \$0,00 |
| | Nacional | 2027 | \$4.906.781.320,00 | \$0,00 |

Objetivos específicos

Implementar el Sistema Institucional de Investigación Académica.

Objetivos específicos

Mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal.

FOCALIZACIÓN

| | | |
|---|------------------------------|------------------------------------|
| ID MGA:594210 | CÓDIGO BPIN: 202300000000059 | FECHA REPORTE: 02-04-2025 08:16:51 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión del conocimiento para la vigilancia y el control fiscal Nacional | | |

BENEFICIARIOS

Objetivos específicos

Aumentar la cooperación técnica en control fiscal con organismos o entidades de carácter nacional o internacional.

| Producto | Indicador | Localización | Vigencia | Número de personas |
|---|---|--------------|----------|--------------------|
| Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) - derivada de la cooperación técnica. Etapa: Inversión Personas beneficiarias del producto: 0 Acumulativo: No Rural: No Rural disperso: No Urbano: Si | Personas capacitadas con educación informal Código indicador: 250102200 Tipo: Principal Unidad de medida: Número Acumulativo: No Meta total: 1.247,0000 | Nacional | 2024 | 1.247 |
| | | Nacional | 2025 | 1.247 |
| | | Nacional | 2026 | 1.247 |
| | | Nacional | 2027 | 1.247 |

Objetivos específicos

Implementar el Sistema Institucional de Investigación Académica.

| Producto | Indicador | Localización | Vigencia | Número de personas |
|--|-----------|--------------|----------|--------------------|
| Objetivos específicos | | | | |
| Mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal. | | | | |
| Producto | Indicador | Localización | Vigencia | Número de personas |

LOCALIZACION

| Departamento | Municipio | Tipo de agrupación | Agrupación |
|--------------|-----------|--------------------|------------|
| Nacional | | | |

FILTROS DE CALIDAD

| | | | |
|---|--|---|---|
| Código proceso | EJ-AJ-ADL-260101-0006 | Proceso | Ejecución |
| Subproceso | Ajuste a decreto | | |
| Fecha creación proceso | 02-01-2025 18:03:20 | Fecha fin proceso | 13-03-2025 18:57:18 |
| Paso | Usuario paso / ID usuario paso / Rol | Entidad | Observación |
| Ficha Ajustes PGN | emiliano alcides:zuleta arzuaga CC77193899 R_Formulador | Contraloría general de la república - gestión general | Programación proyecto de inversión vigencia 2025. Fecha observación: 07-03-2025 19:17:49 |
| Verificación de requisitos - preliminar | emiliano alcides:zuleta arzuaga CC77193899 R_Verificación de requisitos - preliminar | Contraloría general de la república - gestión general | Se revisa programación proyecto de inversión vigencia 2025. Se da viabilidad. Fecha observación: 07-03-2025 19:18:38 |

FILTROS DE CALIDAD

| | | | |
|----------------------------------|--|---|--|
| Verificación de requisitos | emiliano alcides:zuleta arzuaga CC77193899 R_Verificación de requisitos | Contraloría general de la república - gestión general | Se revisa programación proyecto de inversión vigencia 2025. Se da viabilidad. Fecha observación: 07-03-2025 19:19:13 |
| Viabilidad sectorial preliminar | emiliano alcides:zuleta arzuaga CC77193899 R_Viabilidad sectorial - preliminar | Contraloría general de la república - gestión general | Se revisa programación proyecto de inversión vigencia 2025. Se da viabilidad. Fecha observación: 07-03-2025 19:19:36 |
| Viabilidad sectorial | emiliano alcides:zuleta arzuaga CC77193899 R_Viabilidad sectorial | Contraloría general de la república - gestión general | Se revisa programación proyecto de inversión vigencia 2025. Se envía tramite para revisión y viabilidad por parte del DNP. Fecha observación: 07-03-2025 19:22:00 |
| Viabilidad definitiva preliminar | lorena :pérez CC1010209574 R_Viabilidad definitiva - preliminar | DNP-Sub. De Gobierno y Asuntos Internacionales | Desde el rol de viabilidad definitiva preliminar, se aprueba el ajuste del proyecto de inversión. Tras revisar la información contenida en la plataforma, así como el documento justificativo y sus anexos que respaldan los nuevos costos, se confirma que el ajuste no modifica el alcance del proyecto. Adicionalmente, se destaca que el documento justificativo proporciona claridad sobre los aspectos técnicos, financieros y administrativos a modificar, asegurando la coherencia con los lineamientos establecidos. Se evidencia que el ajuste incorpora las observaciones y solicitudes de la primera revisión dentro del proceso de ajuste al decreto, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de las normativas vigentes. En los términos artículo del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 2104, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la estructuración general del proyecto, la definición de las actividades y de las estrategias que los soportan, los indicadores, la articulación entre los planes institucionales y sectoriales, y con el Plan Nacional de Desarrollo, la identificación de la población beneficiaria, la totalidad de sus fuentes de financiación, la regionalización de la inversión y de las variables que sean necesarias para la evaluación previa que soporta la decisión de realizar el proyecto de inversión, son responsabilidad en cada entidad por la dependencia responsable de la ejecución del |



FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:594210

CÓDIGO BPIN: 202300000000059

FECHA REPORTE: 02-04-2025 08:16:51

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión del conocimiento para la vigilancia y el control fiscal Nacional

FILTROS DE CALIDAD

| | | | |
|-----------------------|--|--|---|
| | | | <p>proyecto. De conformidad con el artículo 2.2.6.3.6 del mencionado Decreto, la verificación del cumplimiento de requisitos para la formulación del proyecto de inversión está a cargo de la oficina de planeación, o quien haga sus veces, en el respectivo ministerio o departamento administrativo al cual se encuentre adscrita o vinculada la entidad ejecutora, o de la instancia designada para el efecto en aquellas entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del poder público. Es clave considerar que la ejecución de los recursos debe corresponder con lo planeado por la entidad en la ficha del proyecto y que debe garantizarse el cumplimiento de la normatividad presupuestal, contractual y los mecanismos de lucha contra la corrupción enunciada en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474/2011).</p> <p>Fecha observación: 12-03-2025 18:16:25</p> |
| Viabilidad definitiva | viviana:moran castaneda CC1032450531 R_Viabilidad definitiva | DNP-Sub. De Gobierno y Asuntos Internacionales | <p>Desde el rol de viabilidad definitiva se aprueba el ajuste del proyecto de inversión. Tras revisar la información contenida en la plataforma, así como el documento justificativo y sus anexos que respaldan los nuevos costos, se confirma que el ajuste no modifica el alcance del proyecto. Adicionalmente, se destaca que el documento justificativo proporciona claridad sobre los aspectos técnicos, financieros y administrativos a modificar, asegurando la coherencia con los lineamientos establecidos. Se evidencia que el ajuste incorpora las observaciones y solicitudes de la primera revisión dentro del proceso de ajuste al decreto, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de las normativas vigentes. En los términos artículo del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 2104, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la estructuración general del proyecto, la definición de las actividades y de las estrategias que los soportan, los indicadores, la articulación entre los planes institucionales y sectoriales,</p> |



FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:594210

CÓDIGO BPIN: 202300000000059

FECHA REPORTE: 02-04-2025 08:16:51

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión del conocimiento para la vigilancia y el control fiscal Nacional

FILTROS DE CALIDAD

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>y con el Plan Nacional de Desarrollo, la identificación de la población beneficiaria, la totalidad de sus fuentes de financiación, la regionalización de la inversión y de las variables que sean necesarias para la evaluación previa que soporta la decisión de realizar el proyecto de inversión, son responsabilidad en cada entidad por la dependencia responsable de la ejecución del proyecto. De conformidad con el artículo 2.2.6.3.6 del mencionado Decreto, la verificación del cumplimiento de requisitos para la formulación del proyecto de inversión está a cargo de la oficina de planeación, o quien haga sus veces, en el respectivo ministerio o departamento administrativo al cual se encuentre adscrita o vinculada la entidad ejecutora, o de la instancia designada para el efecto en aquellas entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del poder público. Es clave considerar que la ejecución de los recursos debe corresponder con lo planeado por la entidad en la ficha del proyecto y que debe garantizarse el cumplimiento de la normatividad presupuestal, contractual y los mecanismos de lucha contra la corrupción enunciada en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474/2011).</p> <p>Fecha observación: 13-03-2025 18:57:18</p> |
|--|--|--|---|



801110
Bogotá, D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 08-01-2026 11:48
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0001057 / Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 801110 CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES / MARTHA CECILIA ARAMENDIZ HERRERA
DE STINO 81117 GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSIEVE CAMACHO
ASUNTO SOLICITUD / CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL
OBS SOLICITUD / CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL
RESPETADA

2026IE0001057



Doctor
LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO
Gerente de Talento Humano (E)
Contraloría General de la República
La Ciudad

Asunto: Solicitud / Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal.

Respeto Doctor Francisco, cordial saludo.

De manera amable y por demás respetuosa me permito solicitar a su Despacho, se verifique si dentro de la planta de personal de la Contraloría General de la República, existen funcionarios con el siguiente perfil profesional:

“Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de cursos y diplomados sobre: Cobro Coactivo, Sector Salud, Gerencia Pública, Políticas Públicas y Habilidades servidor CGR, con el fin de mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal.”

Lo anterior con el fin de garantizar los servicios de capacitación que realiza la Contraloría General de la República a través del CEF, en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Dirección y conforme los procedimientos establecidos por la Entidad.

Para los fines pertinentes, anexo los siguientes soportes:

- Matriz de riesgo.
- Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios previos

Cordialmente,


MARTHA CECILIA ARAMENDIZ HERRERA
Directora Centro de Estudios Fiscales (E)

Proyectó: Adriana Barrera Franco - Profesional universitario grado 01 

Revisó: Gabriel Eduardo García Sabagh - Profesional Universitario grado 02 

81117-

Contraloría General de la República :: SGD 09-01-2026 15:17
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0001412 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117 GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
DESTINO 801110 CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES / MARTHA CECILIA ARAMENDIZ HERRERA
ASUNTO CERTIFICACIÓN OFICIO 2026IE0001057
OBS

Bogotá D.C.,

2026IE0001412



Doctora
MARTHA CECILIA ARAMENDIZ HERRERA
Directora Centro de Estudios Fiscales (E)
Contraloría General de la República
Bogotá D. C.

Referencia: Oficio con radicado 2026IE0001057 del 08/01/2026
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetada Doctora Martha Cecilia:

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

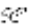
(...)


Recibida su solicitud, se observa que el objeto a contratar es: "Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de cursos y diplomados sobre: Cobro coactivo, sector salud, gerencia pública, políticas públicas y habilidades servidor CGR, con el fin de mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal."

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad y el Manual de Funciones, Funciones, Requisitos y Competencia Laborales, se pudo constatar que no existe cargo en la planta de personal de la Entidad, que efectué tales labores.

Cordialmente,

LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO
Gerente del Talento Humano (EF)

Proyectó: Santiago Cortés – Profesional GTH 
Rads: 2026IE0001057

De: **RECTORIA AUNAR** rectoria@aunar.edu.co 
Asunto: Envío de información – Programas de educación no formal AUNAR
Fecha: 8 de octubre de 2025, 5:39 p. m.
Para: Martha Liliana Valencia Lancheros (CGR) martha.valencia@contraloria.gov.co, gerson.cuesta@contraloria.gov.co,
Gabriel Eduardo Garcia Sabagh (CGR) gabriel.garcias@contraloria.gov.co
Cc: JUAN PABLO COLUNGE convocatorias@aunar.edu.co, ELIZABETH CAICEDO MADROÑERO elizabeth.caicedo@aunar.edu.co

No suele recibir correo electrónico de rectoria@aunar.edu.co. [Por qué es esto importante](#)

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo.

En atención a la comunicación remitida por su despacho, en nombre de la Doctora Martha Liliana Valencia, Directora del Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, la **Corporación Universitaria Autónoma de Nariño (AUNAR)** expresa su agradecimiento por la invitación a participar en el proceso de consolidación del banco de ofertas académicas en educación no formal.

En cumplimiento de lo solicitado, nos permitimos remitir el archivo "**Formato Temario de Capacitaciones 2026**" debidamente diligenciado, con la relación de los programas de formación no formal actualmente ofertados por nuestra institución, los cuales están alineados con las necesidades de fortalecimiento técnico, estratégico y profesional de los servidores públicos.

AUNAR, como institución de educación superior sin ánimo de lucro, reafirma su compromiso con la calidad académica, la formación continua y el apoyo a las entidades del Estado en la consolidación de una gestión pública eficiente, transparente y basada en el conocimiento.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que consideren pertinente respecto a la información enviada.

Cordialmente,



Luis Gabriel Colunge Ordoñez

Rector

Dirección: Cra. 28 No.19 - 24 Pasto, Nariño, Colombia

Teléfono: (+57) (602) 724 44 19 Ext. 316

Portal web: www.aunar.edu.co

E-mail: rectoria@aunar.edu.co

OK. Formato Temario de
capacitaciones 2026 - CGR - ...
18 KB



De: John Jaime Marin Nino jjmarin@poligran.edu.co 
Asunto: Respuesta Politécnico Grancolombiano a la Solicitud de información – Oferta de capacitación en educación no formal
Fecha: 28 de agosto de 2025, 5:48 p. m.
Para: martha.valencia@contraloria.gov.co, gerson.cuesta@contraloria.gov.co, gabriel.garcias@contraloria.gov.co
Cc: Andrés Felipe Hernández Vélez afhernandezv@POLIGRAN.onmicrosoft.com



Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de jjmarin@poligran.edu.co. [Por qué es esto importante](#)

Doctora

Martha Liliana Valencia Lancheros

Directora

Centro de Estudios Fiscales (CEF)

Estimada Doctora, buenas tardes. Saludos cordiales desde el Politécnico Grancolombiano, Institución Universitaria.

Atendiendo su amable solicitud, adjuntamos el archivo en Excel con la oferta de programas de educación no formal, según listado enviado por la CEF.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Jhon Jaime Marín Niño

Gerente de Servicios Corporativos B2G

Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano

jjmarin@poligran.edu.co

Tel.: +57(1) 7455555 ext.: 1123





Este correo y sus anexos pueden ser confidenciales y estar protegidos por derechos de autor, están dirigidos única y exclusivamente para uso de él (los) destinatario(s). Si usted por error lo ha recibido por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y destrúyalo de su sistema. No debe copiar, ni imprimir, ni distribuir este correo o sus anexos, ni usarlos para propósito alguno ni dar a conocer su contenido a persona alguna. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del Politécnico Grancolombiano, Institución Universitaria, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la Institución. La información transmitida está destinada únicamente a la persona o entidad a quien que va dirigida y puede contener datos confidenciales y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otros usos, o cualquier acción tomada por personas o entidades distintas al destinatario basándose en esta información está prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor contacte al remitente y elimine el material de cualquier computadora.

Temario de capacitaciones 2026
POLITÉCNICO...

17 KB



De: Coordinador Educontinua División de Extensión y Proyección Social coordinador1.educontinua@unimilitar.edu.co  
Asunto: Oferta de capacitación en educación no formal UMNG
Fecha: 12 de septiembre de 2025, 12:20 p. m.
Para: martha.valencia@contraloria.gov.co, gerson.cuesta@contraloria.gov.co, gabriel.garcias@contraloria.gov.co
Cc: Educación Continua División de Extensión y Proyección Social educontinua.extension@unimilitar.edu.co

No suele recibir correo electrónico de coordinador1.educontinua@unimilitar.edu.co. [Por qué es esto importante](#)

Estimados

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Respetados señores, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las competencias del personal de la Contraloría, me permito presentar para consideración de esa dependencia la oferta de precios que puede ofrecer la Universidad Militar Nueva Granada. Consecuentes con lo anterior, la Universidad es especializada en la formación e investigación en los temas de interés del sector y dispone de profesionales con amplia trayectoria, reconocimiento académico y profesional, constituyéndose en una fortaleza para el desarrollo del interés institucional.

Para la Universidad Militar Nueva Granada será grato contribuir en la formación y capacitación no formal, en pro de mejorar el conocimiento y fortalecer las habilidades de los beneficiarios de la Contraloría. Si están interesados en proceder con alguno de nuestros servicios por favor remitir por correo aceptación de la propuesta para el envío formal de la cotización o si necesitan más información, estaremos muy atentos.

Para más información, nuestros medios de contacto son: coordinador1.educontinua@unimilitar.edu.co - educontinua.extension@unimilitar.edu.co / Tel: 320 966 5750 - (601) 650 0000 ext. 1671.

Cordialmente,



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

¡La Universidad que todos queremos!



Ana Brigit Rodríguez Ibarra

Coordinador Oferta Interna y Externa - Sección Educación Continua
División de Extensión y Proyección Social
Universidad Militar Nueva Granada
Carrera 11 No. 101-80, Bogotá D. C.

PBX: 650 00 00 exts. 1601

Correo electrónico:

coordinador1.educontinua@unimilitar.edu.co

www.umng.edu.co

www.umng.edu.co

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos es confidencial y privilegiada, y no necesariamente transmite el pensamiento o convicciones de la Universidad Militar Nueva Granada. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información sólo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Está prohibido cualquier uso inadecuado de esta información, así como la generación de copias de este mensaje.

Para ver el aviso de privacidad [clic aquí](#) y para el uso de datos personales [clic aquí](#).

--

Para ver el aviso de privacidad [clic aquí](#) y para el uso de datos personales [clic aquí](#).

Temario de capacitaciones 2026 -
CGR - Centro Estudios Fiscales...

